



Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Dirección General Administrativa

Sección Presupuesto

Presupuesto Ordinario 2019

Septiembre, 2018

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Contenido

| | |
|--|-----|
| INTRODUCCION..... | 3 |
| Cuadro N°1 Presupuesto de Ingresos para el periodo 2019..... | 4 |
| Cuadro N°2 Presupuesto de Egresos para el periodo 2019 | 5 |
| 1. JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y DETALLES CORRESPONDIENTES | 9 |
| 2. JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS Y DETALLES CORRESPONDIENTES..... | 25 |
| Anexo N°1 Transferencia del Gobierno Central, Ley N°7348 | 49 |
| Anexo N°2 Cálculo de Dietas para Miembros de Junta Directiva (Análisis horizontal) . | 50 |
| Anexo N°3 Resumen de Egresos (art 3 del Reglamento sobre el referendo de las contrataciones de la administración pública)..... | 51 |
| Anexo N°4 Resumen General de Puestos 2019..... | 52 |
| Anexo N°5 Relación de Puestos por Programa | 53 |
| Anexo N°6 Determinación del límite presupuestario 2019 | 54 |
| Anexo N°7 Cuadro distribución Ley 4325 y 8346 | 55 |
| Anexo N°8 Consulta Morosidad Digital Web | 56 |
| Anexo N°9 Bloque de legalidad Presupuesto Inicial 2019..... | 57 |
| Anexo N°10 Plan Anual Operativo del Presupuesto Ordinario 2019 | 60 |
| Anexo N°11 Certificación del Bloque de Legalidad de Planificación..... | 98 |
| Anexo N°12 Acuerdo de Tarifas A.J.D.I.P/328-2016 del 08-09-2016 | 102 |
| Anexo N°13 Proyecto de Inversión Pública | 113 |

INTRODUCCION

Se remite el Presupuesto Ordinario 2019 por un monto de ¢4,917,671,432.00, el cual se ha formulado por programas y por objeto del gasto, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas y el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto de la Contraloría General de la República y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

La elaboración de la propuesta de presupuesto ordinario se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público².
- Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.³
- Directriz Presidencial No.23-H⁴, sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 y R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la República (NTPP)⁵.
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005

1 Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

2 Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta N° 232 del 4 de diciembre del 2006.

3 <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12503-lineamientos-y-directrices>

4 Publicado en Gaceta No. 75 del 20-04-2015.

5 Publicadas en el Alcance N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012 y Gaceta No. 101 del 28-05-2013.

Cuadro N°1 Presupuesto de Ingresos para el periodo 2019

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

| INGRESOS | | | | | | | | | | MONTO TOTAL |
|----------|---|---|---|----|----|---|---|-----|--|-------------------------|
| 1 | 0 | 0 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | INGRESOS CORRIENTES | 4,075,573,276.00 |
| 1 | 3 | 0 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 1,775,573,276.00 |
| 1 | 3 | 1 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS | 1,768,573,276.00 |
| 1 | 3 | 1 | 1 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | VENTAS DE BIENES | 53,456,870.00 |
| 1 | 3 | 1 | 1 | 05 | 00 | 0 | 0 | 000 | Venta de agua | 3,740,000.00 |
| 1 | 3 | 1 | 1 | 09 | 00 | 0 | 0 | 000 | Venta de Otros Bienes | 49,716,870.00 |
| 1 | 3 | 1 | 2 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | VENTA DE SERVICIOS | 17,791,801.00 |
| 1 | 3 | 1 | 2 | 01 | 00 | 0 | 0 | 000 | SERVICIOS DE TRANSPORTE | 11,791,801.00 |
| 1 | 3 | 1 | 2 | 01 | 03 | 0 | 0 | 000 | Servicios de Transporte Portuario | 11,791,801.00 |
| 1 | 3 | 1 | 2 | 04 | 00 | 0 | 0 | 000 | ALQUILERES | 6,000,000.00 |
| 1 | 3 | 1 | 2 | 04 | 01 | 0 | 0 | 000 | Alquiler de Edificios e Instalaciones | 6,000,000.00 |
| 1 | 3 | 1 | 3 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS | 1,697,324,605.00 |
| 1 | 3 | 1 | 3 | 01 | 00 | 0 | 0 | 000 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE | 30,000,000.00 |
| 1 | 3 | 1 | 3 | 01 | 03 | 0 | 0 | 000 | Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario. | 30,000,000.00 |
| 1 | 3 | 1 | 3 | 02 | 00 | 0 | 0 | 000 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS | 1,667,324,605.00 |
| 1 | 3 | 1 | 3 | 02 | 03 | 0 | 0 | 000 | Derechos administrativos- actividades comerciales | 1,467,324,605.00 |
| 1 | 3 | 1 | 3 | 02 | 09 | 0 | 0 | 000 | Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos | 200,000,000.00 |
| 1 | 3 | 2 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | INGRESOS DE LA PROPIEDAD | 3,000,000.00 |
| 1 | 3 | 2 | 3 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 3,000,000.00 |
| 1 | 3 | 2 | 3 | 03 | 00 | 0 | 0 | 000 | OTRA RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 3,000,000.00 |
| 1 | 3 | 2 | 3 | 03 | 01 | 0 | 0 | 000 | Intereses sobre Cuentas Corrientes Y Otros Depósitos en Bancos Estatales | 3,000,000.00 |
| 1 | 3 | 3 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES | 4,000,000.00 |
| 1 | 3 | 3 | 2 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | REMATES Y CONFISCACIONES | 4,000,000.00 |
| 1 | 3 | 3 | 2 | 01 | 00 | 0 | 0 | 000 | Remates y Confiscaciones | 4,000,000.00 |
| 1 | 4 | 0 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2,300,000,000.00 |
| 1 | 4 | 1 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO | 2,300,000,000.00 |
| 1 | 4 | 1 | 1 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | Transferencias Corrientes del Gobierno Central | 2,300,000,000.00 |
| 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 000 | FINANCIAMIENTO | 842,098,156.25 |
| 3 | 3 | 0 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 842,098,156.25 |
| 3 | 3 | 1 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | Superávit Libre Vigencias Anteriores | 9,200,000.00 |
| 3 | 3 | 1 | 1 | 00 | 00 | 0 | 0 | 001 | Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149 | 8,000,000.00 |
| 3 | 3 | 1 | 1 | 00 | 00 | 0 | 0 | 002 | Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46. | 1,200,000.00 |
| 3 | 3 | 2 | 0 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | Superávit Específico Vigencias Anteriores | 832,898,156.25 |
| 3 | 3 | 2 | 1 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | Superávit Específico Ley No. 8436 | 680,950,000.00 |
| 3 | 3 | 2 | 2 | 00 | 00 | 0 | 0 | 000 | Superávit Específico Otras Leyes | 151,948,156.25 |
| 3 | 3 | 2 | 2 | 00 | 00 | 0 | 0 | 005 | Superávit Específico OROPs Decreto No. 35827 MAG | 88,450,000.00 |
| 3 | 3 | 2 | 2 | 00 | 00 | 0 | 0 | 006 | Superávit cuota de capacidad Decreto 37386-MAG | 63,498,156.25 |
| | | | | | | | | | TOTAL DE INGRESOS | 4,917,671,432.25 |

Cuadro N°2 Presupuesto de Egresos para el periodo 2019

| INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA | | | | |
|--|---|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 | | | | |
| TOTAL EGRESOS | | | | |
| Cuenta Presupuestar | Descripción Cuenta | PROGRAMA 1 | PROGRAMA 2 | TOTAL |
| 0 | REMUNERACIONES | 953,930,247.95 | 1,687,890,714.06 | 2,641,820,962.00 |
| 0-01 | Remuneraciones Básicas | 331,395,668.00 | 600,276,281.42 | 931,671,949.42 |
| 0-01-01-000 | Sueldos cargos fijos | 324,095,668.00 | 595,276,281.42 | 919,371,949.42 |
| 0-01-05-000 | Suplencias | 7,300,000.00 | 5,000,000.00 | 12,300,000.00 |
| 0-02 | Remuneraciones Eventuales | 38,945,808.00 | 30,501,931.00 | 69,447,739.00 |
| 0-02-01-000 | Tiempo Extraordinario | 9,000,000.00 | 29,751,931.00 | 38,751,931.00 |
| 0-02-02-000 | Recargo de funciones | 0.00 | 750,000.00 | 750,000.00 |
| 0-02-05-000 | Dietas | 29,945,808.00 | 0.00 | 29,945,808.00 |
| 0-03 | Incentivos Salariales | 397,599,950.75 | 713,918,576.82 | 1,111,518,527.57 |
| 0-03-01-000 | Retribución por años servidos | 117,715,684.11 | 228,549,596.46 | 346,265,280.56 |
| 0-03-02-000 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 130,438,320.00 | 197,898,419.62 | 328,336,739.62 |
| 0-03-02-001 | Prohibición del ejercicio liberal de la profesión | 32,203,470.00 | 38,647,860.00 | 70,851,330.00 |
| 0-03-02-002 | Dedicación exclusiva a profesionales y no profesionales | 98,234,850.00 | 159,250,559.62 | 257,485,409.62 |
| 0-03-03-000 | Decimotercer mes | 59,050,605.42 | 103,400,020.84 | 162,450,626.26 |
| 0-03-04-000 | Salario escolar | 54,509,928.38 | 93,282,242.21 | 147,792,170.59 |
| 0-03-99 | Otros incentivos salariales | 35,885,412.84 | 90,788,297.69 | 126,673,710.53 |
| 0-03-99-001 | Carrera Profesional | 35,086,710.00 | 54,766,799.61 | 89,853,509.61 |
| 0-03-99-002 | Zonaje | 0.00 | 27,714,988.55 | 27,714,988.55 |
| 0-03-99-003 | Incentivo por Regionalización | 798,702.84 | 8,306,509.54 | 9,105,212.38 |
| 0-04 | Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social | 113,207,039.61 | 207,917,208.77 | 321,124,248.38 |
| 0-04-01 | Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S | 62,478,663.66 | 114,819,951.11 | 177,298,614.78 |
| 0-04-02 | Contribución patronal al IMAS | 3,394,725.07 | 6,206,483.84 | 9,601,208.91 |
| 0-04-03 | Contribución patronal al INA | 10,184,175.20 | 18,619,451.53 | 28,803,626.73 |
| 0-04-04 | Contribución Patronal al FODESAF | 33,772,250.63 | 62,064,838.44 | 95,837,089.07 |
| 0-04-05 | Contribución Patronal al Banco Popular | 3,377,225.06 | 6,206,483.84 | 9,583,708.90 |
| 0-05 | Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización | 72,781,781.59 | 135,276,716.05 | 208,058,497.64 |
| 0-05-01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 34,312,606.64 | 63,057,875.85 | 97,370,482.49 |
| 0-05-02 | Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias | 10,184,175.20 | 18,619,451.53 | 28,803,626.73 |
| 0-05-03 | Aporte patronal al fondo de capitalización laboral | 20,263,350.07 | 37,238,903.06 | 57,502,253.13 |
| 0-05-05 | Contribución patronal a fondos administrados por entes privados | 8,021,649.68 | 16,360,485.60 | 24,382,135.28 |
| 1 | SERVICIOS | 322,360,863.00 | 728,517,355.12 | 1,050,878,218.12 |
| 1-01 | Alquileres | 830,000.00 | 11,300,000.00 | 12,130,000.00 |
| 1-01-01-000 | Alquiler de edificios, locales y terrenos | 0.00 | 10,800,000.00 | 10,800,000.00 |
| 1-01-02-000 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 330,000.00 | 0.00 | 330,000.00 |
| 1-01-03-000 | Alquiler de Equipo de Cómputo | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 |
| 1-01-04-000 | Alquiler y derechos para telecomunicaciones | 0.00 | 500,000.00 | 500,000.00 |
| 1-01-99-000 | Otros alquileres | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1-02 | Servicios Básicos | 60,576,000.00 | 55,345,000.00 | 115,921,000.00 |
| 1-02-01-000 | Servicio de agua y alcantarillado | 10,000,000.00 | 4,400,000.00 | 14,400,000.00 |
| 1-02-02-000 | Servicio de energía eléctrica | 35,000,000.00 | 27,450,000.00 | 62,450,000.00 |
| 1-02-03-000 | Servicio de correo | 76,000.00 | 95,000.00 | 171,000.00 |
| 1-02-04-000 | Servicio de telecomunicaciones | 14,000,000.00 | 22,200,000.00 | 36,200,000.00 |
| 1-02-99-000 | Otros Servicios Básicos | 1,500,000.00 | 1,200,000.00 | 2,700,000.00 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Cuenta Presupuestar | Descripción Cuenta | PROGRAMA 1 | PROGRAMA 2 | TOTAL |
|---------------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1-03 | Servicios Comerciales y Financieros | 13,830,000.00 | 10,400,000.00 | 24,230,000.00 |
| 1-03-01-000 | Información | 5,530,000.00 | 2,700,000.00 | 8,230,000.00 |
| 1-03-02-000 | Publicidad y Propaganda | 800,000.00 | 150,000.00 | 950,000.00 |
| 1-03-03-000 | Impresión, encuadernación y otros | 732,000.00 | 1,800,000.00 | 2,532,000.00 |
| 1-03-04-000 | Transporte de Bienes | 300,000.00 | 600,000.00 | 900,000.00 |
| 1-03-05-000 | Servicios aduaneros | 50,000.00 | 1,300,000.00 | 1,350,000.00 |
| 1-03-06-000 | Comisiones y Gastos por Serv. Financieros y Comerciales | 5,968,000.00 | 3,700,000.00 | 9,668,000.00 |
| 1-03-07-000 | Servicios de tecnologías de información | 450,000.00 | 150,000.00 | 600,000.00 |
| 1-04 | Servicios de Gestión y Apoyo | 130,218,844.00 | 476,193,268.12 | 606,412,112.12 |
| 1-04-02-000 | Servicios Jurídicos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1-04-03-000 | Servicios de Ingeniería y arquitectura | 0.00 | 33,000,000.00 | 33,000,000.00 |
| 1-04-04-000 | Servicios en Ciencias Económicas y Sociales | 0.00 | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 |
| 1-04-05-000 | Servicios Informáticos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1-04-06-000 | Servicios generales | 90,583,452.00 | 198,639,642.00 | 289,223,094.00 |
| 1-04-06-001 | Servicios vigilancia y conserjería | 89,483,452.00 | 196,669,642.00 | 286,153,094.00 |
| 1-04-06-002 | Otros servicios generales | 1,100,000.00 | 1,970,000.00 | 3,070,000.00 |
| 1-04-99-000 | Otros Servicios de Gestión y Apoyo | 39,635,392.00 | 235,553,626.12 | 275,189,018.12 |
| 1-05 | Gastos de Viaje y de Transporte | 31,944,500.00 | 54,180,315.00 | 86,124,815.00 |
| 1-05-01-000 | Transporte Dentro del País | 3,815,000.00 | 6,285,315.00 | 10,100,315.00 |
| 1-05-02-000 | Viáticos Dentro del País | 21,129,500.00 | 40,895,000.00 | 62,024,500.00 |
| 1-05-03-000 | Transporte en el Exterior | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | 6,000,000.00 |
| 1-05-04-000 | Viáticos en el Exterior | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 | 8,000,000.00 |
| 1-06 | Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones | 22,500,000.00 | 49,000,000.00 | 71,500,000.00 |
| 1-06-01-000 | Seguros | 22,500,000.00 | 49,000,000.00 | 71,500,000.00 |
| 1-06-01-001 | Seguro Riesgos del trabajo | 2,500,000.00 | 6,000,000.00 | 8,500,000.00 |
| 1-06-01-002 | Seguro Equipo de Transporte y Otros | 15,000,000.00 | 35,000,000.00 | 50,000,000.00 |
| 1-06-01-003 | Otros Seguros | 5,000,000.00 | 8,000,000.00 | 13,000,000.00 |
| 1-07 | Capacitación y Protocolo | 6,940,000.00 | 7,533,772.00 | 14,473,772.00 |
| 1-07-01-000 | Actividades de Capacitación | 5,190,000.00 | 7,533,772.00 | 12,723,772.00 |
| 1-07-02-000 | Actividades Protocolarias y Sociales | 1,250,000.00 | 0.00 | 1,250,000.00 |
| 1-07-03-000 | Gastos de Representación Institucional | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 |
| 1-08 | Mantenimiento y Reparación | 53,246,519.00 | 62,115,000.00 | 115,361,519.00 |
| 1-08-01-000 | Manten. De Edificios y Locales | 9,281,519.00 | 15,000,000.00 | 24,281,519.00 |
| 1-08-02-000 | Manten. De Vías de Comunicación | 3,200,000.00 | 2,000,000.00 | 5,200,000.00 |
| 1-08-03-000 | Manten. De Instalaciones y Otras Obras | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1-08-04-000 | Manten. Y Reparac. Maquinaria y Equipo Producción | 1,660,000.00 | 0.00 | 1,660,000.00 |
| 1-08-05-000 | Manten. y Reparac. Equipo Transporte | 5,250,000.00 | 20,475,000.00 | 25,725,000.00 |
| 1-08-06-000 | Manten. Y Reparac. Equipo de Comunicación | 1,800,000.00 | 9,000,000.00 | 10,800,000.00 |
| 1-08-07-000 | Manten. y Reparac. Equipo Y Mob. Oficina | 3,405,000.00 | 3,440,000.00 | 6,845,000.00 |
| 1-08-08-000 | Manten. Y Reparac. Equipo Cómputo y Sist. De Información | 27,250,000.00 | 11,500,000.00 | 38,750,000.00 |
| 1-08-99-000 | Manten. y reparación de otros equipos | 1,400,000.00 | 700,000.00 | 2,100,000.00 |
| 1-09 | Impuestos | 1,025,000.00 | 750,000.00 | 1,775,000.00 |
| 1-09-99-000 | Otros impuestos | 1,025,000.00 | 750,000.00 | 1,775,000.00 |
| 1-99 | Servicios Diversos | 1,250,000.00 | 1,700,000.00 | 2,950,000.00 |
| 1-99-02-000 | Intereses moratorios y multas | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 |
| 1-99-05-000 | Deducibles | 750,000.00 | 1,250,000.00 | 2,000,000.00 |
| 1-99-99-000 | Otros Servicios no Especificados | 0.00 | 450,000.00 | 450,000.00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 34,368,000.00 | 96,304,252.13 | 130,672,252.13 |
| 2-01 | Productos Químicos y Conexos | 13,025,000.00 | 38,550,502.13 | 51,575,502.13 |
| 2-01-01-000 | Combustibles y lubricantes | 7,960,000.00 | 30,705,000.00 | 38,665,000.00 |
| 2-01-02-000 | Productos farmacéuticos y medicinales | 40,000.00 | 1,415,000.00 | 1,455,000.00 |
| 2-01-03-000 | Productos Veterinarios | 0.00 | 300,000.00 | 300,000.00 |
| 2-01-04-000 | Tintas, pinturas y diluyentes | 4,375,000.00 | 5,070,000.00 | 9,445,000.00 |
| 2-01-99-000 | Otros Productos Químicos | 650,000.00 | 1,060,502.13 | 1,710,502.13 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Cuenta Presupuestar | Descripción Cuenta | PROGRAMA 1 | PROGRAMA 2 | TOTAL |
|---------------------|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 2-02 | Alimentos y productos agropecuarios | 3,450,000.00 | 18,000,000.00 | 21,450,000.00 |
| 2-02-01 | Productos Pecuarios y Otras Especies | 0.00 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 |
| 2-02-03 | Alimentos y Bebidas | 3,450,000.00 | 0.00 | 3,450,000.00 |
| 2-02-04 | Alimento para Animales | 0.00 | 15,000,000.00 | 15,000,000.00 |
| 2-03 | Materiales y Prod.de uso en la Construcción y Mantenimiento | 6,493,000.00 | 3,468,750.00 | 9,961,750.00 |
| 2-03-01 | Materiales y productos metálicos | 1,400,000.00 | 1,925,000.00 | 3,325,000.00 |
| 2-03-02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 968,000.00 | 0.00 | 968,000.00 |
| 2-03-03 | Madera y sus derivados | 290,000.00 | 350,000.00 | 640,000.00 |
| 2-03-04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 2,335,000.00 | 425,000.00 | 2,760,000.00 |
| 2-03-05 | Materiales y Productos de Vidrio | 50,000.00 | 40,000.00 | 90,000.00 |
| 2-03-06 | Materiales y Productos de PLástico | 880,000.00 | 228,750.00 | 1,108,750.00 |
| 2-03-99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 570,000.00 | 500,000.00 | 1,070,000.00 |
| 2-04 | Herramientas, repuestos y Accesorios | 1,970,000.00 | 5,950,000.00 | 7,920,000.00 |
| 2-04-01 | Instr. herramientas y otros | 300,000.00 | 400,000.00 | 700,000.00 |
| 2-04-02-000 | Repuestos y accesorios | 1,670,000.00 | 5,550,000.00 | 7,220,000.00 |
| 2-04-02-001 | Repuestos Equipo de Transporte | 1,000,000.00 | 2,500,000.00 | 3,500,000.00 |
| 2-04-02-002 | Repuestos Equipo de Oficina | 220,000.00 | 500,000.00 | 720,000.00 |
| 2-04-02-003 | Repuestos Equipo de Cómputo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2-04-02-004 | Repuestos equipo de navegación | 0.00 | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 |
| 2-04-02-005 | Repuestos equipo de laboratorio | 150,000.00 | 200,000.00 | 350,000.00 |
| 2-04-02-006 | Otros repuestos y accesorios | 300,000.00 | 350,000.00 | 650,000.00 |
| 2-05 | Bienes para la producción y comercialización | 0.00 | 14,000,000.00 | 14,000,000.00 |
| 2-05-99-000 | Otros Bienes para la Prod y Comercialización | 0.00 | 14,000,000.00 | 14,000,000.00 |
| 2-99 | Útiles, materiales y suministros diversos | 9,430,000.00 | 16,335,000.00 | 25,765,000.00 |
| 2-99-01-000 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 2,045,000.00 | 2,550,000.00 | 4,595,000.00 |
| 2-99-02-000 | Útiles y mat. Médicos hosp y de investigación | 0.00 | 450,000.00 | 450,000.00 |
| 2-99-03-000 | Productos de papel, cartón e Impresos | 3,260,000.00 | 5,655,000.00 | 8,915,000.00 |
| 2-99-04-000 | Textiles y vestuario | 1,125,000.00 | 910,000.00 | 2,035,000.00 |
| 2-99-05-000 | Útiles y materiales de limpieza | 2,450,000.00 | 4,850,000.00 | 7,300,000.00 |
| 2-99-06-000 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | 300,000.00 | 400,000.00 | 700,000.00 |
| 2-99-07-000 | Útiles y materiales de Cocina y Comedor | 100,000.00 | 0.00 | 100,000.00 |
| 2-99-99-000 | Otros útiles, materiales y suministros | 150,000.00 | 1,520,000.00 | 1,670,000.00 |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES | 2,500,000.00 | 0.00 | 2,500,000.00 |
| 3-04 | COMISIONES Y OTROS GASTOS | 2,500,000.00 | 0.00 | 2,500,000.00 |
| 3-04-05 | Diferencias por tipo de cambio | 2,500,000.00 | 0.00 | 2,500,000.00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 24,400,000.00 | 665,750,000.00 | 690,150,000.00 |
| 5-01 | Maquinaria, Equipo y Mobiliario | 3,500,000.00 | 190,750,000.00 | 194,250,000.00 |
| 5-01-01-000 | Maquinaria y equipo para la producción | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5-01-02-000 | Equipo de transporte | 0.00 | 19,250,000.00 | 19,250,000.00 |
| 5-01-03-000 | Equipo de comunicación | 1,000,000.00 | 10,000,000.00 | 11,000,000.00 |
| 5-01-04-000 | Equipo y mobiliario de oficina | 1,500,000.00 | 4,000,000.00 | 5,500,000.00 |
| 5-01-05-000 | Equipo y programas de cómputo | 1,000,000.00 | 14,500,000.00 | 15,500,000.00 |
| 5-01-06-000 | Equipo sanitario, de laboratorio e investigación | 0.00 | 2,500,000.00 | 2,500,000.00 |
| 5-01-07-000 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5-01-99-000 | Maquinaria y equipo diverso | 0.00 | 140,500,000.00 | 140,500,000.00 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Cuenta Presupuestar | Descripción Cuenta | PROGRAMA 1 | PROGRAMA 2 | TOTAL |
|---------------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 5-02 | Construcciones, adiciones y mejoras | 0.00 | 466,000,000.00 | 466,000,000.00 |
| 5-02-01-000 | Edificios | 0.00 | 433,000,000.00 | 433,000,000.00 |
| 5-02-04-000 | Obras marítimas y fluviales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5-02-07-000 | Instalaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5-02-99-000 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0.00 | 33,000,000.00 | 33,000,000.00 |
| 5-99 | Bienes Duraderos diversos | 20,900,000.00 | 9,000,000.00 | 29,900,000.00 |
| 5-99-02-000 | Piezas y obras de colección | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5-99-03-000 | Bienes intangibles | 20,900,000.00 | 9,000,000.00 | 29,900,000.00 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 38,000,000.00 | 363,650,000.00 | 401,650,000.00 |
| 6-01 | Transfer. Corriente Sector Público | 10,000,000.00 | 172,000,000.00 | 182,000,000.00 |
| 6-01-01-000 | Transferencias corrientes al Gobierno Central | 10,000,000.00 | 0.00 | 10,000,000.00 |
| 6-01-02-000 | Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados | 0.00 | 32,000,000.00 | 32,000,000.00 |
| 6-01-02-001 | TCODesconc-Servicio Nacional de Guardacostas | 0.00 | 22,800,000.00 | 22,800,000.00 |
| 6-01-02-002 | TCODesconc-INTA Ley 8149 | 0.00 | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 |
| 6-01-02-003 | TCODesconc-Comisión Nacional de Emergencias | 0.00 | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 |
| 6-01-03-000 | Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales | 0.00 | 140,000,000.00 | 140,000,000.00 |
| 6-02 | Transfer. Corrientes a personas | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6-02-99-000 | Otras transferencias a personas | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6-03 | Prestaciones | 18,000,000.00 | 58,000,000.00 | 76,000,000.00 |
| 6-03-01-000 | Prestaciones Legales | 10,000,000.00 | 40,000,000.00 | 50,000,000.00 |
| 6-03-99-000 | Otras prestaciones | 8,000,000.00 | 18,000,000.00 | 26,000,000.00 |
| 6-06 | Otras transfer. Corrientes a Sector Privado | 10,000,000.00 | 45,200,000.00 | 55,200,000.00 |
| 6-06-01 | Indemnizaciones | 10,000,000.00 | 21,600,000.00 | 31,600,000.00 |
| 6-06-02-001 | Reintegros o devoluciones | 0.00 | 23,600,000.00 | 23,600,000.00 |
| 6-07 | Transfer. Corrientes a Sector Externo | 0.00 | 88,450,000.00 | 88,450,000.00 |
| 6-07-01-000 | Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales | 0.00 | 88,450,000.00 | 88,450,000.00 |
| | TOTAL | 1,375,559,110.95 | 3,542,112,321.31 | 4,917,671,432.25 |

1. JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y DETALLES CORRESPONDIENTES

1.1. Presentación del Presupuesto Ordinario de Ingresos:

Los ingresos se clasifican de acuerdo al clasificador oficial de ingresos del sector público y se reflejan sus respectivos porcentajes en relación con el total del Presupuesto Ordinario el cual asciende a la suma de **¢4,917,671,432.25**, que a continuación se expone en términos generales los rubros incluidos en el **Cuadro No. 1. “Presupuesto Ordinario de Ingresos 2019”**:

1.1.1. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se proyectan en ¢4,075,573,276.00 para realizar los gastos operativos del período.

1.1.1.a) INGRESOS NO TRIBUTARIOS: En el caso del INCOPESCA, provienen fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional. Se estiman ingresos no tributarios por un total de ¢1,775,573,276.00.

- **Venta de bienes y servicios:** Se estima en venta de bienes y servicios un monto total de ¢1,768,573,276.00 que corresponde a ingresos por venta de agua a las embarcaciones, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario de esa Terminal Pesquera. Así mismo, se incluyen ingresos por “alquiler de edificios e instalaciones”, “derechos administrativos a servicios de transporte portuario” y “derechos administrativos a otros servicios públicos”.
- **Ingresos de la propiedad:** Se ha estimado una recaudación de ¢3,000,000.00 de ingresos que corresponde a intereses sobre los saldos en

PLAN - PRESUPUESTO 2019

las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.

- **Multas, sanciones, remates y confiscaciones:** De acuerdo al comportamiento de los últimos dos periodos, el rubro de “remates y confiscaciones” se estimó una generación de ₡4,000,000.00 por la aplicación del artículo 154 de la Ley N° 8436, para ser distribuidos el 30% a INCOPECA con ₡1,200,000.00 y el 70% para el Servicio Nacional de Guardacostas con ₡2,800,000.00

1.1.1.b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia del MAG, se incluye la suma de ₡2,300,000,000.00, para financiar gastos operativos del Instituto en el Presupuesto Ordinario 2019. Se mantiene la misma cuota que ha sido incorporada en los presupuestos de periodos anteriores.

1.1.2. FINANCIAMIENTO

En recursos de vigencias anteriores se incluyen ₡842,098,156.25 que equivale a los siguientes rubros desglosados así: superávit libre ₡9,200,000.00, así como ₡8,000,000.00 para transferir al INTA y ₡1,200,000.00 para transferir a la Comisión Nacional de Emergencias Ley 8488. En superávit específico correspondiente al artículo 52 de la Ley 8436 se incluyen ₡680,950,400.00 los cuales son para inversiones en mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación, equipo diversos, edificios y otras construcciones adiciones y mejoras; adicionalmente se incorporan ₡88,450,000.00 para financiar la cuota de Costa Rica a CIAT y OSPESCA y ₡63,498,156.25 para utilizar el Fondo de recursos concursables para estudios de carácter pesquero y acuícola.

1.2 Detalle Justificación de Ingresos:

El INCOPECA mediante el Presupuesto Ordinario 2019, incorporará recursos por una suma total de **₡4,917,671,432.00** para la ejecución de los programas No.1 y 2 en apoyo de los objetivos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo

PLAN - PRESUPUESTO 2019

2019-2022 y en el Plan Estratégico y Operativo institucional. A continuación se brinda una explicación de los rubros más significativos de ingresos, incluidos en el documento presupuestario:

1.2.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

El grupo “ventas de bienes y servicios”, por la suma de $\text{¢}1,768,573,276.00$ de ingresos estimados para el Presupuesto Ordinario 2019, con base en las proyecciones de bienes y servicios determinadas por las unidades generadoras, así como con fundamento en las tarifas establecidas por Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/ 384-2017 (Anexo N°12), con los siguientes rubros:

1.2.1.1. Venta de Bienes:

En “**Venta de Agua**”: se registran los ingresos estimados por la venta de agua que se realiza a las embarcaciones en la Terminal Pesquera, lo cual se estima así para el periodo 2019:

| Concepto | unidad de medida | Moneda | Tarifa | Ingresos estimados |
|--------------------|------------------|---------|---|--------------------|
| Suministro de Agua | por metro cúbico | Colones | (tarifa establecida por ARESEP para agua según $m^3 * m^3$) + $\text{¢}7,700.00$ | 3,740,000.00 |

La tarifa se fundamenta en el Decreto Ejecutivo N° 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018. Los recursos generados por “Venta de Agua” se emplearán para cubrir gastos en la partida “Servicios” del Programa 1, según se muestra en el Cuadro N°1 de ingresos.

En “**Venta de Otros Bienes**”: los ingresos por venta de productos acuícola en las estaciones que tiene la Institución ubicadas en Guápiles (Estación Los Diamantes) y Ojo de Agua de Dota (Estación Truchícola), por concepto de venta de alevines⁶ de tilapia y trucha, así como por la venta de padrotes y especies

⁶peces en su estado más juvenil.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

adultas de trucha, tilapia, carpa y otros. El fundamento legal para la recaudación de los ingresos por venta de bienes acuícola es la Ley 7384 en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018, donde se estiman ingresos por venta de productos acuícolas de la manera siguiente:

| Concepto | unidad de medida | Moneda | Cantidad | Ingresos estimados |
|---------------------------|------------------|---------|----------------|----------------------|
| Venta de bienes acuícolas | alevines | colones | 1005530 | 49,716,870.00 |
| TOTAL | | | 1005530 | 49,716,870.00 |

De acuerdo con las tarifas vigentes, el precio del huevo encubado de trucha así como los alevines de tilapia monosexo se establecieron en ¢48.00 colones. Los recursos generados por la venta de bienes acuícolas serán utilizados para cubrir gastos operativos institucionales incluyendo la adquisición de los alevines del exterior (EEUU) tal como se muestra en el Cuadro N° 1 de ingresos.

1.2.1.2. Venta de Servicios:

En este subgrupo se incluye como “**servicios de transporte**”, la partida “servicio de transporte portuario” por concepto de los servicios que brinda el Instituto en la Terminal Pesquera ubicada en el Barrio El Carmen de Puntarenas, a saber: atraque de embarcaciones nacionales y extranjeras comerciales, atraque de embarcaciones de placer, tanto nacionales como extranjeras y cobro a vehículos por movilización de carga que entra y sale de las embarcaciones.

Para el período 2019 se estima una recaudación de ingresos así:

| Concepto | unidad de medida | Moneda | Ingresos estimados |
|---|----------------------|---------|----------------------|
| Estadías en muelle (diversas embarcaciones) | metros eslora * hora | Colones | 11,791,801.00 |
| TOTAL | | | 11,791,801.00 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Las tarifas por servicios en la Terminal Pesquera se fundamentan en la Ley de creación del INCOPECA, en el Decreto Ejecutivo N° 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en Sesión No. 34 y en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018. El Decreto Ejecutivo establece que al tener INCOPECA la administración y operación de la Terminal Pesquera, estará facultada para establecer el cobro por los servicios que se presten en ella. Los recursos generados por “Servicios de Transporte Portuario” se emplearán para cubrir gastos en la partida “Servicios” del Programa 1, según se muestra en el Cuadro N° Cuadro N° 1 de ingresos.

1.2.1.3. Alquileres:

En este subgrupo se incluye “**Alquiler de Edificios e Instalaciones**”, por la suma de ₡6,000,000.00 correspondiente a ingresos derivados del Convenio INCOPECA-UTN, mediante el cual la institución ha dado en alquiler a la Universidad Técnica Nacional las instalaciones de la Estación Enrique Jiménez Núñez en Cañas, Guanacaste en el marco de la Carta de Entendimiento para la administración de los terrenos de la estación acuícola, con el fin de buscar el mejoramiento de la producción acuícola, fortalecer los programas en el campo de la investigación, capacitación, docencia, desarrollo, acción social y transferencia tecnológica, por lo tanto, la Universidad debe pagar un alquiler mensual por el uso de las instalaciones.

1.2.1.4. Derechos Administrativos:

Este subgrupo lo constituyen las partidas de “Derechos Administrativos a servicios de transporte” y “Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos”, que en nuestro caso corresponden a:

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a servicios de transporte:

Mediante Decreto Ejecutivo N° 35827-MAG publicado en La Gaceta N° 57 del 23-03-2010, donde las embarcaciones atuneras de bandera extranjera deben cancelar la suma de \$10.00 (dólares), por tonelada neta de registro del barco, que serán destinados a la creación de un fondo especial con objetivo específico,

PLAN - PRESUPUESTO 2019

para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante debidamente acreditado según corresponda, ya sea por determinación de Ley o por definición del Ministro de Agricultura y Ganadería, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, así como para la atención de cualquier objetivo afín con el cumplimiento de dichos compromisos y los intereses país en el desarrollo del sector pesquero costarricense.

De los recursos que registre el fondo, una vez realizadas las previsiones correspondientes para atender el pago de los compromisos prioritarios definidos por el Ministro de Agricultura y Ganadería, podrá destinar partidas o montos, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, tendientes a facilitar y atender el seguimiento de las políticas y regulaciones regionales para el aprovechamiento sostenible del recurso atunero, así como los costos correspondientes a todo gasto en que deba incurrirse para la participación en las sesiones de trabajo o plenarias que se convoquen en el marco de la actividad desarrollada por las mencionadas OROPs Atuneras, por medio de los Comisionados que con arreglo a la normativa vigente el Poder Ejecutivo designe, así como para atender el cumplimiento de los objetivos y fines complementarios dispuestos en la normativa vigente.

Realizando un cálculo conservador y considerando que depende de la afluencia de embarcaciones atuneras de bandera extranjera que en el 2018 ha tenido un comportamiento hacia una baja en comparación con el período 2017, se estimó para el 2019, un ingreso de **¢30,000,000.00** de los cuales, para realizar erogaciones a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras un monto de ¢6,000,000.00, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que

PLAN - PRESUPUESTO 2019

se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, con base en el Decreto 35827-MAG y los restantes ¢34,000,000.00, para financiar gastos operativos y estratégicos, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.

Estos recursos se incluyen en Recursos Específicos, partidas “Servicios”, para cubrir erogaciones en el Programa 2, según se muestra en el Cuadro N° 1 de Ingresos.

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a otros servicios públicos:

a) En “Derechos Administrativos a actividades comerciales”: se estima una generación de **¢1,467,324,605.00** en los diferentes servicios que INCOPECA brinda al Sector Pesquero, de acuerdo con las atribuciones que le confiere al Instituto el Art. 5° de la Ley de Creación del INCOPECA No. 7384 y artículo 14 de la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, publicada en La Gaceta del 25-04-2005 y el Decreto No. 37386-MAG publicado en la Gaceta No. 225 del 21-12-2012.

Las tarifas cobradas por el INCOPECA tienen su fundamento legal en las citadas leyes, mediante las cuales se autoriza a la Institución a cobrar por los bienes y servicios que brinda, tal como lo establece el artículo 17, inciso k) de la Ley 7384 y ratificado por los Votos de la Sala Constitucional N° 2000-00340, 2000-01869, 2000-05978, 2000-08761 y 2005-16937.

Es importante reiterar que para la estimación de ingresos del 2019, se aplicarán las tarifas vigentes y aprobadas por Junta Directiva para el periodo 2018. Los recursos generados por “Derechos Administrativos a Actividades Comerciales” se emplearán para cubrir gastos en las partidas “Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes” de los Programas 1 y 2, tal como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

A continuación el detalle de los rubros de ingreso más importantes:

Licencias de Caza y Pesca: Mediante la Licencia de Pesca, el INCOPELCA le confiere a una persona física o jurídica el derecho para que realice las labores de pesca, extracción y aprovechamiento sostenible de recursos marinos en aguas marinas y continentales.

- a) *Pesca Comercial:* Para el cobro de las licencias de pesca comercial se utiliza la clasificación establecida en la Ley N° 8436, a saber: licencia de pesca embarcación pequeña escala, licencia de pesca embarcación mediana, licencia de pesca embarcación avanzada y licencia de pesca embarcación semi-industrial, en este grupo también se incluyen los extractores de moluscos y otras especies pesqueras. De acuerdo con los registros de embarcaciones activas, en todo el país por tipo de flota y la obligatoriedad de renovar la licencia para que no sea cancelada y multada, se realizan las estimaciones de licencias que deben ser renovadas por región.
- b) *Pesca Deportiva y Turística y Observación de Cetáceos:* De conformidad con la Ley N° 8436, el INCOPELCA otorgará licencias de pesca deportiva o pesca turística, sea en aguas marinas o continentales. La pesca deportiva es la actividad pesquera que realizan personas físicas, nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en zona económica exclusiva, sin fines de lucro y con propósito de deporte, recreo o turismo.

En la pesca turística la actividad pesquera que realizan las personas físicas, nacionales o extranjeras con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente; a la pesca turística le serán aplicables, por analogía, las disposiciones establecidas para la pesca deportiva.

Tanto para la pesca deportiva como turística, en agua marina o continental, los propietarios o permisionarios de embarcación deben poseer licencia vigente otorgada por INCOPESCA, para lo cual la Institución establece las tarifas que cobra según la eslora de la embarcación.

Por su parte el cobro de la Licencia para embarcaciones dedicadas a la observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo N° 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°145 del 28 de julio del 2005, donde establece en el artículo 5, inciso 8, que las embarcaciones dedicadas a la búsqueda y observación de cetáceos en aguas marinas no protegidas, debe contar con una licencia otorgada por INCOPESCA que la faculte para realizar esta actividad.

Con base en el total de embarcaciones activas y según el tipo de flota a que corresponden, se realiza la estimación de los ingresos para el 2019 considerando la tarifa que se cobra según cada caso particular, información que se detalla a continuación:

| CONCEPTO | unidad de medida | moneda | Cantidad | Ingresos estimados en colones |
|---|------------------|---------|-------------|-------------------------------|
| Licencia para pesca Comercial | Licencia | Colones | 2589 | 120,118,000.00 |
| Licencia de Pesca Deportiva o Turística y Observación de Cetáceos | Licencia | Dólares | 493 | 84,490,000.00 |
| TOTAL | | | 3082 | 204,608,000.00 |

Autorización exoneración de combustible: De conformidad con el artículo 45 de la Ley 7384 y artículo 123 de la Ley 8436, RECOPE venderá a la flota pesquera nacional, el combustible a un precio competitivo con el precio internacional.

Por el servicio de emitir la boleta de autorización de combustible, INCOPESCA cobrará en el periodo 2019 la suma de ¢2,700.00 colones y ¢5.00 colones por

PLAN - PRESUPUESTO 2019

cada litro de combustible que se autorice a una embarcación. Se muestra en el cuadro siguiente las estimaciones realizadas para el periodo 2019:

| Concepto | unidad de medida | moneda | Cantidad | Ingresos estimados |
|--|------------------|---------|-----------------|-----------------------|
| COMBUSTIBLE A PRECIO PREFERENCIAL | | | | |
| Orden de Compra de Combustible | orden | colones | 11683 | 31,544,100.00 |
| Litro de combustible autorizado | litro | colones | 29159530 | 145,797,650.00 |
| TOTAL | | | 29171213 | 177,341,750.00 |

Carnés de pesca comercial, deportiva, turística y para observación de

cetáceos: Con fundamento en la Ley N° 7384 Ley de Creación del INCOPECSA y 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, se ha establecido que tanto los tripulantes como las personas nacionales o extranjeras que realizan labores de pesca comercial, pesca deportiva o pesca turística, a bordo de una embarcación o de manera subacuática, deben portar el respectivo carné de pesca, extendido por el INCOPECSA.

Los carnés de pesca deportiva y turística continental tienen su fundamento legal en la Ley N°8436. El cobro del carné para observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo N° 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°145 del 28 de julio del 2005, donde se establece en el artículo 5, inciso 8., que todo tripulante y observador a bordo de una embarcación dedicada a la búsqueda y observación de cetáceos, debe contar con un carné suministrado por INCOPECSA que lo faculte para realizar esta actividad en aguas marinas no protegidas.

A continuación se presenta el detalle de las estimaciones de ingresos para los conceptos descritos:

| CONCEPTO | unidad de medida | moneda | CANTIDAD | Ingresos estimados en colones |
|--|------------------|---------|--------------------|-------------------------------|
| Carné de Pesca Comercial | carné | colones | 2882 | 14,986,400.00 |
| Carné de Pesca Deportiva y Turística y observación de cetáceos | carné | dólares | 21846 | 177,115,250.00 |
| TOTAL | | | 24727.55072 | 192,101,650.00 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Inspecciones: Dentro de las funciones y atribuciones que corresponden al INCOPESCA asignadas en las Leyes 7384 y 8436, se encuentran la realización de inspecciones para el control de la pesquería en general tanto para embarcaciones nacionales como extranjeras, con el fin de determinar si los productos pesqueros son extraídos de forma legal. Dado que la cantidad de embarcaciones extranjeras ha disminuido considerablemente, se incluye un monto conservador para el ejercicio económico 2019, por lo que se espera una generación de ingresos de ₡35,839,350.00 tal y como se puede observar en el cuadro siguiente:

| CONCEPTO | unidad de medida | moneda | CANTIDAD | Ingresos estimados en colones |
|-----------------------------------|------------------|---------|-------------|-------------------------------|
| INSPECCIONES | | | | |
| Inspección embarcación extranjera | hora | dólares | 40 | 1,581,250.00 |
| Inspección embarcación nacional | hora | colones | 4158 | 34,258,100.00 |
| TOTAL | | | 4198 | 35,839,350.00 |

Autorizaciones al sector pesquero: De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 8436, la autorización es un acto administrativo mediante el cual INCOPESCA habilita a una persona física o jurídica para que desarrolle la actividad acuícola y de pesca en general. Así mismo, el artículo 112 indica las actividades que INCOPESCA autoriza, dentro de las cuales sobresalen las siguientes:

- Traspaso de licencia de pesca de una persona a otra.
- Construcción, sustitución y ampliación de embarcaciones pesqueras.
- Modificación del área de la concesión acuícola y el cambio o sustitución de las especies autorizadas para el cultivo del proyecto acuícola.
- Toda otra actividad señalada en la Ley 8436, dentro de las cuales se citan:
 - ✓ Autorización para importar y exportar productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para el funcionamiento de plantas procesadoras, pescaderías y puestos de recibo de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para conceder inactividades a embarcaciones pesqueras.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- ✓ Autorización para sustitución y traspaso de embarcación
- ✓ Autorización para el transporte y comercio de productos pesqueros.
- ✓ Autorización para emitir guía a vehículos de transporte de productos pesqueros.
- ✓ Autorización para recomendar ante el Ministerio de Hacienda la exoneración de insumos pesqueros
- ✓ Autorización para trasbordar productos pesqueros a barcos nodrizas de bandera extranjera.

Para el periodo 2019, siendo que la actividad pesquera se ha mantenido en forma constante, se ha considerado conveniente estimar conservadoramente los ingresos provenientes por estos servicios, debido a que algunos servicios tienen un comportamiento que no es estable, tales como los traspasos, las sustituciones y la solicitud de autorización para exoneración de insumos pesqueros.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, los ingresos estimados por autorizaciones y otros documentos informativos, ascienden a ¢114,088,230.00 desglosados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | unidad de medida | moneda | CANTIDAD | Ingresos estimados en colones |
|---------------------------------|------------------|---------|-------------|-------------------------------|
| Autorización comercialización | Autorización | colones | 4119 | 105,068,400.00 |
| Autorizaciones varias | Autorización | colones | 490 | 6,990,000.00 |
| Documentos informativos y otros | | colones | 1951 | 2,029,830.00 |
| TOTAL | | | 6560 | 114,088,230.00 |

Cuota de asignación de la capacidad de pesca de atún: Según Decreto No. 37386-MAG publicado en La Gaceta N°225, del 21 de noviembre 2012, a Costa Rica se le asignó un volumen de capacidad de pesca de atún de cerco de 9364 metros cúbicos de capacidad de bodega de barcos para incorporar en el Registro Regional de buques cerqueros autorizados a faenar en el Océano Pacífico Oriental. De acuerdo con este Decreto se aprueba el Reglamento para la asignación de la Capacidad de Pesca de Atún de Cerco establecida para Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Los barcos atuneros de bandera extranjera que operen con derechos de capacidad de Costa Rica, deberán de cancelar al INCOPELCA, por el uso de la capacidad de pesca, un derecho anual de \$150.00 por metro cúbico de capacidad bruta de acarreo inscrito en el Registro Regional de la CIAT o con base a lo estipulado en certificación de arqueo internacional. El pago deberá realizarse por semestre adelantado. El artículo 13 indica que los recursos son destinados a financiar la operación normal del INCOPELCA, en el cumplimiento de sus fines y objetivos, incluyendo aquellos relacionados con el desarrollo y fomento de la pesquería de atún de cerco y la participación del país en las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPS).

Las estimaciones para el 2019 se mantienen conservadoras, considerando las empresas interesadas en la cuota de Costa Rica para continuar sus operaciones y que podría ser superior, ya que el país tiene asignadas 9364 toneladas métricas, sin embargo, se presupueatan ¢768,508,800.00, que serán utilizados para la operatividad del INCOPELCA, según el cuadro siguiente:

| CONCEPTO | unidad de medida | moneda | CANTIDAD | Ingresos estimados en colones |
|---|--------------------|---------|-------------|-------------------------------|
| Cuota de Capacidad de Pesca de Atún Costa Rica, Decreto No. 37386-MAG | Toneladas Métricas | dólares | 8864 | 768,508,800.00 |
| TOTAL | | | 8864 | 768,508,800.00 |

b) "Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436": Dentro de "Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos" ubicamos los "Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436" por ¢200,000,000.00 los cuales tienen su fundamento legal en la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 publicada en La Gaceta del 25-04-2005, donde el artículo 50 establece que todo barco atunero de bandera nacional o extranjera debe registrarse ante el INCOPELCA y cumplir con los requisitos ordenados por la Ley, de manera que el desglose es el siguiente:

b.1. "Derechos de pesca de atún, 20% INCOPELCA: de acuerdo con los registros del Departamento Financiero, se espera que durante el periodo

PLAN - PRESUPUESTO 2019

2019, la recaudación sea de ¢40,000,000.00, debido a una baja en la afluencia de embarcaciones atuneras extranjeras en el período y tipo de cambio proyectado menor.

| CONCEPTO | unidad de medida | moneda | CANTIDAD | Ingresos estimados en colones |
|---|--------------------|---------|----------|-------------------------------|
| Ingresos del Atún, Ley 8436, artículo 51. 20% INCOPESCA (licencia y registro) | Toneladas Métricas | dólares | 3016 | 40,000,000.00 |
| TOTAL | | | | 40,000,000.00 |

El ingreso estimado se calcula multiplicando las tarifas establecidas para licencia y registro de embarcaciones extranjeras atuneras por el número de toneladas que se estiman descargarán en el país durante el periodo 2019, y que está sujeto a la afluencia o no de embarcaciones extranjeras que descarguen atún en el país.

En lo que respecta al porcentaje del INCOPESCA, será utilizado para cubrir gastos en “Servicios” de los Programas 1 y 2, como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

b.2. “Derechos de pesca de atún, 80% otras instituciones”; en el Presupuesto se están incorporando **¢160,000,000.00** que van a ser trasladados a las otras instituciones beneficiadas según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 8436, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA | | | | |
|--|---|--|-----------------------|----------------|
| TRANSFERENCIAS DE INGRESOS 2019 | | | | |
| Fundamento legal | Beneficiario | Finalidad | Monto a transferir | % A transferir |
| Artículo 51, inciso a), inciso e), inciso f), Ley 8436 | Universidad de Costa Rica: Sede Regional del Pacífico 25% Sede Regional Guanacaste 5% Sede Regional Atlántica 5% | Financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos. | 70,000,000.00 | 35% |
| Artículo 51, inciso b), Ley 8436 | Universidad Nacional | Financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes. | 50,000,000.00 | 25% |
| Artículo 51, inciso c), Ley 8436 | Servicio Nacional de Guardacostas | Vigilar con carácter de policía las costas y aguas litorales del país. | 20,000,000.00 | 10% |
| Artículo 51, inciso e), Ley 8436 | Colegio Universitario de Limón | Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Limón. | 10,000,000.00 | 5% |
| Artículo 51, inciso f), Ley 8436 | Colegio Universitario de Guanacaste (UTN) | Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Guanacaste. | 10,000,000.00 | 5% |
| Total a transferir | | | 160,000,000.00 | |

El porcentaje de estas instituciones se incluye en Recursos Específicos, “Transferencias Corrientes” como se muestra en el Cuadro N° 3, detalle de Origen y Aplicación de Recursos Específicos. Los recursos a transferir a las universidades también disminuyeron considerablemente debido a la baja afluencia de embarcaciones atuneras extranjeras.

1.2.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO:

La partida Transferencias Corrientes del Sector Público, “Transferencias Corrientes del Gobierno Central” asciende a **¢2,300,000,000.00** para el financiamiento parcial de remuneraciones, transferencias corrientes (subsidios por incapacidad) y gastos operativos que se encuentran incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2019.

Los recursos provenientes de “Transferencias Corrientes del Gobierno Central” se emplearán para cubrir parte de los gastos en las partidas “Remuneraciones”

PLAN - PRESUPUESTO 2019

así como las “Transferencias Corrientes” en “Otras prestaciones” y otros gastos operativos en Servicios tal y como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

1.2.3. FINANCIAMIENTO:

En recursos de vigencias anteriores, se incluye la suma de **¢842,098,156.25** detallado de la siguiente manera:

- a) “Aporte INTA Superávit Ley 8149”: se incluyen **¢8,000,000.00** para previsión de transferencia al INTA del superávit libre, según artículo No. 3 de la Ley No.8149 para cumplir con el aporte del 40% del superávit libre.
- b) “Aporte Comisión Nacional de Emergencias”: se incluyen **¢1,200,000.00** para previsión de transferencia al Fondo de la Comisión Nacional de Emergencias como aporte del 3% sobre el superávit libre, según artículo No. 46 de la Ley No.8488.
- c) Con “superávit específico de la Ley N°8436” se incluyen la suma de **¢680,950,000.00**, para financiar parte del equipo y maquinaria incluido y bienes intangibles y el 71% del costo de la construcción de un edificio administrativo financiado con ingresos de superávit específico, art, 52, Ley 8436, de vigencias anteriores.
- d) Superávit específico OROPs, Decreto 35827 MAG, se incluyen **¢88,450,000.00** para aportes para la participación de Costa Rica ante los Organismos Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPs) y OSPESCA del SICA.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- e) Con Superávit específico Recursos concursables según Decreto Ejecutivo 37386-MAG y Decreto Ejecutivo N°37587-MAG, se incluyen **¢63,498156.25** para el financiamiento de estudios en beneficio del sector pesquero y acuícola.

2. JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS Y DETALLES CORRESPONDIENTES

2.1. Presentación del Presupuesto Ordinario de Egresos:

Los egresos se clasifican de acuerdo al clasificador oficial de egresos del sector público y se reflejan sus respectivos porcentajes en relación con el total del Presupuesto Ordinario el cual asciende a la suma de **¢4,917,671,432.25**, que a continuación se expone en términos generales los rubros incluidos en el Cuadro No. 2. “Presupuesto Ordinario de Egresos 2019”.

2.2. PROGRAMA NO. 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA

El programa 1 se presupuesta con un monto total de **¢ 1,375,559,110.95** y se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.2.1. REMUNERACIONES

En esta partida se incluyen **¢953,930,247.95** monto que representa este programa para el período 2019 y con el cual se cubren doce meses en “Sueldos para Cargos Fijos” y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPECA, que incluye además un 2.75% anual para aumentos generales de costo de vida y 1% para reasignaciones. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 1 es de 41 plazas (ver anexo 5). A continuación un desglose por grupos:

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- **Remuneraciones básicas:** se incluyen **¢331,395,668.00**, que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 1, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular. Las erogaciones se ajustarán a lo dispuesto por los acuerdos semestrales de costo de vida emitidos por la Autoridad Presupuestaria.

- **Remuneraciones eventuales:** se incluyen recursos por **¢38,945,808.00**, para cubrir tiempo extraordinario al chofer de la Presidencia Ejecutiva, personal de mantenimiento y de atención a los usuarios, así como otros que deben realizar trabajos de emergencia; además recargo de funciones y el pago de dietas a los señores miembros de Junta Directiva con fundamento en el artículo 60 de la Ley N° 7138. Se proyecta un incremento del 3% de inflación anual acumulada y sujeto a la publicación del Decreto Ejecutivo correspondiente por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tal como se muestra en Anexo N° 2.

- **Incentivos salariales:** se incluyen **¢397,599,950.75**, para retribuciones que complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, “prohibición del ejercicio liberal de la profesión”, dedicación exclusiva, decimotercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales, según el siguiente detalle:
 - Para los funcionarios que, por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Devengan prohibición los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quienes con base en la Ley # 6995, Art. 153 tenían restricción al ejercicio liberal de la profesión (La Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24

PLAN - PRESUPUESTO 2019

de julio de 1985), así como también en la misma Ley No. 7384, que reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios.

- También devenga prohibición el auditor interno y demás funcionarios de la auditoría interna, con fundamento en el artículo 34 de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno. El reconocimiento de prohibición al proveedor y director administrativo se fundamenta en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito No. 8422, publicada en La Gaceta 212 del 29-10-2004. Según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
- Se incluyen recursos para el pago de “dedicación exclusiva” para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicios únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.
- Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley N° 1981, “Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas” publicada en noviembre de 1955.
- También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2018, pagaderos en enero del 2019.

- Otros incentivos salariales: en esta subpartida se incluyen ¢35,885,412.84 para los rubros de:
 - a) **Carrera Profesional:** De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.
 - b) **Incentivo de Regionalización:** Se reconoce el 50% del zonaje por funcionario, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPESCA en el año de 1994.
- **Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social** se incluyen **¢113,207,039.61** para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además, contribuciones para financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.
- **Contribuciones al Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización:** se incluyen **¢72,781,781.59**, para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley Nº 7983. Además, aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014 de la lista actuales de asociados y otros que se proyectan para el período 2019 con un porcentaje del 4%.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

2.2.2. SERVICIOS

En esta partida se incluyen **¢322,360,863.00** suma que sustenta los gastos del Programa No. 1 para el 2019, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficinas, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos, desglosados así:

- **Alquileres:** Egresos por ¢830,000.00 para erogaciones eventuales por alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, así como equipo de cómputo.
- **Servicios Básicos:** Erogaciones por ¢60,576,000.00, para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicios municipales y otros servicios básicos, en virtud de que el INCOPECA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.
- **Servicios Comerciales y Financieros:** Erogaciones por ¢13,830,000.00, por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: “información, publicidad y propaganda” para publicaciones en La Gaceta, en periódicos nacionales de concursos externos, Publicidad y propaganda para efectos de imagen del Instituto por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo N° 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325) y otras subpartidas menos relevantes como impresión, encuadernación y otros, transporte de bienes, servicios aduaneros, las comisiones por servicios bancarios y los servicios de tecnologías de información.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- **Servicios de Gestión y Apoyo:** Para este grupo se incluyen $\text{¢}130,218,844.00$ entre las subpartidas más relevantes destacan los “servicios generales”, para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de montacargas, recepcionistas de central telefónica, servicios secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. Adicionalmente, es importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o aprobación interna de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.
- **Gastos de Viaje y Transporte:** Incluye recursos por $\text{¢}31,944,500.00$ para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional y por ende dar cobertura a las metas estratégicas y operativas proyectas para el 2019. Dentro de este grupo se incluyen recursos para la realización de giras a las regionales con el fin de implementar el Control Interno y dar seguimiento al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), además se incluyen para atender seguimientos de Resoluciones y Acuerdos dentro del país para presentar trabajos de previo a las reuniones de la OROPs en el exterior. Aunado también recursos para Comisión de Gestión Ambiental la cual con base en Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”, en cuyo artículo 28 establece que todas las instituciones de la administración pública, empresas públicas y municipalidades deben implementar sistemas de gestión ambiental en todas sus dependencias.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Los gastos de viaje y transporte en el exterior son para cubrir las erogaciones de miembros de Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y funcionarios que deben representar y participar en congresos, talleres, seminarios, etc., en donde es importante la presencia de Costa Rica, dado que al ser INCOPECA el ente ejecutor de los programas pesqueros y acuícolas a nivel nacional, ha logrado consolidar a nivel internacional una serie de relaciones, que implican su participación en diferentes actividades. Los gastos que implican éstas salidas, a menudo son cubiertos por los organismos e instituciones que invitan al evento, no obstante en ocasiones la actividad requiere de una contrapartida institucional que pueden ser los gastos de viaje o de transporte. Asimismo existen, dependiendo de la importancia del evento, casos en que deban cubrirse por parte de la Institución ambos renglones. También recursos para asistir a comisiones especiales y reuniones anuales de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera Atunera OROPs en distintos países, financiados con recursos según Decreto No. 35827 publicado en Gaceta No. 57 del 23-03-2010 de la recaudación de \$10.0 dólares por tonelada métrica de registro de embarcaciones extranjeras atuneras.

- **Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:** se incluyen ₡22,500,000.00 para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico y póliza de incendio para edificios institucionales).
- **Capacitación y Protocolo:** Este rubro por la suma de ₡6,940,000.00 para el financiamiento de actividades de capacitación de los funcionarios que asisten a cursos, seminarios, etc., También se consideran para actividades protocolarias y sociales necesarios para efectuar celebraciones como el Día del Pescador, Día del Acuicultor y recepciones oficiales a delegaciones. Así mismo, para gastos de representación del

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Presidente Ejecutivo o quien este designe para la atención oficial de personas ajenas a la Institución.

- **Mantenimiento y Reparación:** Se incluyen $\$53,246,519.00$, y comprende la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de producción, mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos entre las subpartidas más relevantes destacan las de “**mantenimiento de edificios y locales**”, para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los edificios, remodelaciones menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartida se incluyen recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600.

También la de “**Mantenimiento de vías de comunicación**”, para dar mantenimiento a las instalaciones de carga y descarga del muelle y pantalla de atraque de la Terminal Pesquera y cumplir con el artículo No. 45 de la Ley No. 8488; “**Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**” para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.

Se considera además el “**Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información**” para reparar equipos de cómputo y para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte a la base de datos Oracle que utiliza el área administrativa del Instituto.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- **Impuestos:** Este grupo por ₡1,025,000.00, es para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes y algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto.
- **Servicios Diversos:** En este grupo por ₡1,250,000.00 se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por deducibles por accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.2.3. MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta partida se incluyen **₡34,368,00.00** del Programa No. 1, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos para construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:

- **Productos Químicos y Conexos:** se incluyen ₡13,025,000.00 para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes, productos farmacéuticos y químicos.
- **Alimentos y Productos Agropecuarios:** Dentro de esta partida se incorpora ₡3,450,000.00 recursos para la compra de “**alimentos y bebidas**” para la atención de personas externas a la institución que deben reunirse con la Presidencia Ejecutiva, así como para uso de Junta Directiva con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP-013-2004 publicado en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2004.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- **Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento:** para compra de materiales por **¢6,493,000.00**, para requerimientos menores de las oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen recursos para cumplimiento del plan de la Comisión de Gestión Ambiental así como para las instalaciones de la Terminal Pesquera.
- **Herramientas, repuestos y accesorios:** con recursos por la suma de **¢1,970,000.00**, para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de cómputo, transporte, laboratorio y otros.
- **Útiles, materiales y suministros diversos:** se incorporan **¢9,430,000.00** para la adquisición de útiles y materiales de oficina, productos de papel, útiles de limpieza y otros de menor cuantía, necesarios en el programa 1.

2.2.4. INTERESES Y COMISIONES

Los Intereses y Comisiones con un monto de **¢2,500,000.00** para aquellos casos donde se deba cubrir un costo por diferencias de tipo de cambio.

2.2.5. BIENES DURADEROS

En esta partida se incluyen **¢24,400,000.00**, del Programa No. 1, para la compra de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, así como bienes intangibles.

En equipo de comunicación para la compra de teléfonos, antenas, enrutadores, switch, entre otros equipos que se requieren para la adecuada interconexión de la información de red. En equipo y mobiliario de oficina para la compra de aires acondicionados debido a que la mayor parte de las sedes del INCOPECA se encuentran cerca del mar lo que hace que estos se deterioren por la salinidad, para el reemplazo de sillas. En equipo y programas de cómputo para sustituir

PLAN - PRESUPUESTO 2019

equipo desactualizado que ya cumplió la vida útil y en bienes intangibles para mejoras a sistemas informáticos y renovación de licencias.

2.2.6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En esta partida se incluyen **¢38,000,000.00** suma que aporta el Programa No. 1, para erogaciones que se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar transferencias corrientes del gobierno central, prestaciones legales, otras prestaciones e indemnizaciones, entre otros, a continuación, algunas subpartidas más relevantes:

- **Transferencias corrientes al Gobierno Central:** Se incluyen ¢10,000,000.00 para cumplir con la Ley No. 3814 Cuota a Organismos Internacionales que se transfiere al Ministerio de Hacienda.
- **Prestaciones:** se incluyen ¢18,000,000.00 para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia y para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- **Otras transferencias Corrientes al Sector Privado:** se incluyen ¢10,000,000.00, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 publicado en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 al 22 de junio del 2006.

2.3 PROGRAMA NO. 2 SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

Este programa se presupuesta con un monto total de **¢ 3,542,112,321.31** y se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.3.1. REMUNERACIONES:

En esta partida se incluyen **¢1,687,890,714.06**, con un monto en este programa para el período 2019 y con el cual se cubren doce meses en “Sueldos para Cargos Fijos” y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPECA, que incluye además un aumento fijo de ¢7,550.00 a la base nominal anual para aumentos generales de costo de vida y una reserva para reasignaciones. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 2 es de 98 plazas.

Ver anexo 5. A continuación un desglose por grupos:

- **Remuneraciones básicas:** se incluyen ¢600,276,281.42, para financiar recursos que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 2, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular. Las erogaciones se ajustarán a lo dispuesto por los acuerdos semestrales emitidos por la Autoridad Presupuestaria.
- **Remuneraciones eventuales:** se incluyen recursos por ¢30,501,931.00, para cubrir tiempo extraordinario al personal que labora en inspecciones por descarga de productos pesqueros que deben realizarse cuando arriba la embarcación a puerto, cobros de carné en algunos muelle en horas no

PLAN - PRESUPUESTO 2019

ordinarias, otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar investigaciones a bordo de embarcaciones y como observadores de abordaje y a otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar algún trabajo de emergencia; y también recursos para el eventual pago del recargo de funciones.

- **Incentivos salariales:** se incluyen ₡713,918,576.82, para retribuciones que complementan las remuneraciones complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, “prohibición del ejercicio liberal de la profesión”, dedicación exclusiva, decimotercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales, según el siguiente detalle:
 - Para los funcionarios que, por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Devengan prohibición los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quienes con base en la Ley # 6995, Art. 153 tenían restricción al ejercicio liberal de la profesión (La Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24 de julio de 1985), así como también en la misma Ley No. 7384, que reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios.
 - También devenga prohibición según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, quienes tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
 - Se incluyen recursos para el pago de “dedicación exclusiva” para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicios únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la profesión que

PLAN - PRESUPUESTO 2019

sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.

- Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley N° 1981, “Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas” publicada en noviembre de 1955.

- También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2018, pagaderos en enero del 2019.

- **Otros incentivos salariales:** en esta subpartida se incluyen $\text{¢}90,788,297.69$, de los rubros de:
 - a) **Carrera Profesional:** De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.

 - b) **Zonaje:** para el pago de éste rubro, el cual se basa en el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965 y reforma D.E. N°. 14013-P del 04 de noviembre de 1982. El último ajuste según oficio No. 1243 del 5-02-2014 del Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, donde se establece como tope máximo mensual la suma de $\text{¢}129.88$ miles por funcionario.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- c) **Incentivo de Regionalización:** Se reconoce el 50% del zonaje ¢67.211.00 por funcionario, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPESCA en el año de 1994.
- **Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social:** se incluyen un total de ¢207,917,208.77, para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además contribuciones para financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.
 - **Contribuciones Patronales a Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización:** se incluyen ¢135,276,716.06 para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983. Además, aporte patronal del 4% a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014, la lista actual de asociados es de 42 funcionarios.

2.3.2. SERVICIOS

En esta partida se incluyen **¢728,517,355.12**, en el Programa No. 2 para el periodo 2019, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficina de Limón, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- **Alquileres:** Este grupo por la suma de ¢11,300,000.00, es de suma importancia, dado que el INCOPESCA tiene que alquilar un local para la ubicación de su oficina en la Dirección Regional de Limón ubicada en Limón Centro. Así mismo, se incluyen recursos para el alquiler y derechos para telecomunicaciones por hospedaje de la página web institucional.
- **Servicios Básicos:** Erogación por ¢55.345.000.00 para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicio de control de vehículos a través de internet, servicios municipales y otros servicios básicos, en virtud de que el INCOPESCA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.
- **Servicios Comerciales y Financieros:** Se contemplan ¢10,400,000.00 por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: “**publicidad y propaganda**” para propaganda para efectos de imagen del Instituto por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo N° 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325). Además recursos para cubrir servicios aduaneros, impresión, encuadernación, transporte de bienes para importación de los huevos de trucha. Además, las comisiones por servicios financieros y las transferencias electrónicas de información.
- **Servicios de Gestión de Apoyo:** Para este grupo la suma de ¢476,193,268.12, entre las subpartidas más relevantes destacan los “**servicios generales**”, para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de central telefónica, secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados

PLAN - PRESUPUESTO 2019

por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos de Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. Adicionalmente, es importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o refrendo de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

Además, se incluye en servicios de gestión y apoyo, los recursos concursables, según Decreto No. 37386-MAG, publicado en La Gaceta No. 39 del 23 de febrero del 2012 y poder desarrollar investigaciones y proyectos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, mediante convenios con universidades públicas del país, en pro de la pesca y acuicultura del país.

- **Gastos de Viaje y Transporte:** Recursos por la suma de $\text{¢}54,180,315.00$, que son para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos estratégicos y operativos establecidos en el Plan Operativo Institucional para el 2018. También el INCOPESCA debe dar apoyo en asistencia técnica, capacitación, seguimiento y fomento al sector pesquero y acuícola del país, así como las investigaciones y el control y vigilancia que se ejercen en operativos en el mar y tierra.

Los gastos de viaje y transporte en el exterior son para cubrir las erogaciones de funcionarios que deben representar y participar en congresos, talleres, seminarios, etc., en donde es importante la presencia de Costa Rica, dado que al ser INCOPESCA el ente ejecutor de los programas pesqueros y acuícolas a nivel nacional, ha logrado consolidar a nivel internacional una serie de relaciones, que implican su participación en diferentes actividades. Los gastos que implican estas salidas que a menudo son cubiertos por los organismos e instituciones que invitan al evento, no obstante, en ocasiones la

PLAN - PRESUPUESTO 2019

actividad requiere de una contrapartida institucional que pueden ser los gastos de viaje o de transporte. Asimismo, existen, dependiendo de la importancia del evento, casos en que deban cubrirse por parte de la Institución ambos renglones. También recursos para asistir a comisiones especiales y reuniones anuales de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera Atunera OROPs en distintos países, financiados con recursos según Decreto No. 35827 publicado en Gaceta No. 57 del 23-03-2010 de la recaudación de \$10.0 dólares por tonelada métrica de registro de embarcaciones extranjeras atuneras.

- **Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:** Se incorporan ¢49,000,000.00 para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico, equipo marino y póliza de incendio para edificios institucionales).
- **Capacitación y Protocolo:** Este rubro por ¢7,533,772.00 es para el financiamiento de actividades de capacitación para el sector pesquero y acuícola, que asisten a simposios, talleres, cursos, charlas y eventos organizados por la institución, así como para participaciones de funcionarios en actividades donde deben representar a la institución.
- **Mantenimiento y Reparación:** Comprende la suma de ¢62,115,000.00 para la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de transporte, equipo de navegación y mobiliario con el fin de conservar su capacidad de servicio. Entre las subpartidas más relevantes destacan las de “**mantenimiento de edificios y locales**”, para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los edificios, remodelaciones menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctrico, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartida se incluyen recursos para cumplir con lo

PLAN - PRESUPUESTO 2019

establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600.

Se incorporan recursos para “**Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**” para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.

También se considera “**Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información** para reparar equipos de cómputo y para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte al Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA) que tiene cobertura en todas las oficinas institucionales para la atención de los usuarios del sector pesquero y acuícola.

Otras subpartidas mantenimiento y reparación de menor relevancia como mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos. Lo anterior para el caso de que se requiera dar mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes equipos cuando así se requiera.

- **Impuestos:** En este grupo $\text{¢}750,000.00$, para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes y algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto.
- **Servicios Diversos:** En este grupo por $\text{¢}1,700,000.00$, se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por

deducibles por accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.3.3. MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta partida se incluye **¢96,304,252.13**, del Programa No. 2, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos para construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:

- **Productos Químicos y Conexos:** se incluyen ¢38,550,502.13 para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes y para productos farmacéuticos, medicinales y productos químicos.
- **Alimentos y Productos Agropecuarios:** Dentro de esta partida se incorpora ¢18,000,000.00, para la compra de “**productos pecuarios y otras especies**” utilizados para el análisis e investigación de especies; también se incluyen recursos en “**alimentos para animales**” para el desarrollo de alevines de tilapia y de truchas que se venden a los acuicultores del país y que genera riqueza para este sector, así como para la compra de muestras de especies pesqueras para análisis y estudio.
- **Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento:** materiales por ¢3,468,750.00 para requerimientos menores de las oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen recursos para adquirir algunos productos metálicos y eléctricos para dar apoyo a las estaciones acuícolas y terminales pesqueras.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- **Herramientas, repuestos y accesorios:** con recursos por la suma de ¢5,950,000.00 para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de cómputo, transporte, laboratorio y otros.
- **Bienes para la Producción y Comercialización:** por ¢14,000,000.00, de singular importancia, debido ya que el Instituto importa semilla certificada (huevos de trucha) del extranjero, para reproducir alevines en los estanques de la Estación Truchícola, los cuales son vendidos a los productores, convirtiéndose el INCOPESCA en una fuente de generación de semilla de calidad certificada en el campo de la acuicultura.
- **Útiles, materiales y suministros diversos:** se incorporan ¢16,335,000.00, para la adquisición de útiles y materiales de oficina, útiles y materiales médicos hospitalarios y de investigación, productos de papel cartón e impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad, útiles y materiales de oficina y comedor y otros útiles, materiales y suministros necesarios en el programa 2.

2.3.1.4. BIENES DURADEROS

En esta partida se incluyen **¢665,750,000.00** para el programa No. 2. distribuidos así:

- En el grupo de **“Maquinaria, equipo y mobiliario”** se incluyen **¢190,750,000.00** se incluyen las subpartidas de alta relevancia como lo son equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y Mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipo de laboratorio y equipo diverso.

En equipo de transporte es para adquirir dos motores necesarios para efectuar labores de vigilancia en tiempos de veda y otras funciones que la Ley 8436 determina al INCOPESCA, como ente regulador de las diferentes pesquerías

PLAN - PRESUPUESTO 2019

existentes en el país. En equipo de comunicación para la compra de teléfonos, antenas, enrutadores, switch, entre otros equipos que se requieren para la adecuada interconexión de la información de red. En equipo y mobiliario de oficina para la compra de aires acondicionados debido a que la mayor parte de las sedes del INCOPESCA se encuentran cerca del mar lo que hace que estos se deterioren por la salinidad, para el reemplazo de sillas. En equipo y programas de cómputo para sustituir equipo desactualizado que ya cumplió la vida útil. En equipo de laboratorio e investigación y maquinaria y equipo diverso es para la compra de bienes necesarios en el laboratorio y ecosondas para realizar estudios en tiempo real de la biomasa de los recursos marinos, tanto en el Pacífico como en el Atlántico, para así medir si los diferentes recursos marinos se encuentran sobre explotados o si se pueden seguir extrayendo de forma sostenible.

- En “edificios” se incluyen **¢433,000,000.00**, para completar el presupuesto para el edificio administrativo que será construido en la Sede Central de la institución a partir del año 2018 y se va a concluir en el 2019. El edificio principal ya cumplió su vida útil, el deterioro normal a lo largo de 55 años de existencia produce la pérdida de propiedades mecánicas de sus elementos estructurales. A esta condición hay que sumarle el deterioro por las difíciles condiciones ambientales del terreno donde se ubica. Por lo tanto, de acuerdo con un estudio de ingeniería, han recomendado desechar la posibilidad de reestructurar las edificaciones, en razón de su elevado costo y la complejidad de su ejecución, por lo tanto, se ha recomendado la construcción de un nuevo edificio.
- Se contemplan **¢33,000,000.00** en “**Otras construcciones, adiciones y mejoras**” para reparaciones mayores y acondicionamiento de once piletas de tilapias en la Estación Diamantes; para ponerlas a funcionar y así estar en capacidad de ofrecer mayor producto a los tilaperos de la zona.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- En “**Bienes Intangibles**”, la suma de **¢9,000,000.00** para mejoras y actualización en sistemas informáticos, así como para renovación de licencias a los equipos de uso institucional.

2.3.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En esta partida se incluyen **¢363,650,000.00**, suma del Programa No. 2, para erogaciones que se destinan a personas, prestaciones entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar transferencias corrientes del gobierno central y otras transferencias al sector privado entre otros, a continuación, algunas subpartidas más relevantes:

- **Transferencias corrientes al Sector Público:** se incluye ¢172,000,000.00 en este grupo para cumplir con el 3% del superávit libre, según ley No. 8488 de la Comisión Nacional de Emergencias, cumplir con la Ley No. 8149 de creación del INTA y para las transferencias al Servicio Nacional de Guardacostas en cumplimiento de la Ley No. 8436, además para realizar transferencias según artículo No. 51 de la Ley No. 8436 del 25 de abril del 2005 a las Universidades de Costa Rica y Universidad Nacional y sede regional de Universidad Técnica Nacional en Guanacaste y Colegio Universitario de Limón.
- **Prestaciones:** por la suma de ¢58,000,000.00, para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia y para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- **Otras transferencias Corrientes al Sector Privado:** se incluyen ¢45,200,000.00, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento

PLAN - PRESUPUESTO 2019

de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 publicado en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 al 22 de junio del 2006 y para contemplar reserva para devolución de pago hechos demás de los usuarios de los servicios pesqueros y acuícolas.

- **Transferencias Corrientes al Sector Externo:** Se incluyen se incluyen ₡88,450,000.00, recursos que la institución debe transferir por la participación del país en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante debidamente acreditado, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras. Así como cubrir la cuota anual de \$25,000.00 anual por la participación de Costa Rica en la Comisión SICA de OSPESCA, como país miembro en dicha Comisión.

ANEXOS

Anexo N°1 Transferencia del Gobierno Central, Ley N°7348

| PP-207-018 | | | | | | |
|------------------------|-----|------|------|-----|---|---------------|
| 1.1.1.1.207.000-169-00 | | | | | | |
| Registro | | | | | | |
| 60103 | 001 | 1310 | 2121 | 202 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 | 13.971.620 |
| 60103 | 001 | 1310 | 2182 | 209 | UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR). (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACION AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS SEGÚN LEY No. 4895 "CREACION DE LA CORPORACION BANANERA NACIONAL (CORBANA)", DEL 16-11-1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149 | 16.200.000 |
| 60103 | 001 | 1310 | 2123 | 225 | INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECSA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACION, SE INCLUYE \$1.210,0 MILLONES DESTINADOS A BRINDAR ATENCION AL PLAN DE SEQUIA DE LAS REGIONES PACIFICO CENTRAL Y CHOROTEGA SEGÚN LEY No.7384 "LEY DE CREACION DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECSA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-153004 | 3.510.000.000 |
| 60103 | 001 | 1310 | 2121 | 228 | SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACION, ESTOS RECURSOS INCLUYEN \$147,0 MILLONES PARA EL PAGO DE 8 PLAZAS DESTINADAS PARA EL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENTA MEDIA DEL RIO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS ", INCLUIDO DENTRO DEL MARCO DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE" (PIAGG), SE INCLUYE \$1.876,0 MILLONES DESTINADOS A BRINDAR ATENCION AL PLAN DE SEQUIA DE LAS REGIONES PACIFICO CENTRAL Y CHOROTEGA, SEGÚN LEY No.6877 "CREACION DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)", DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-042041 | 5.789.000.000 |
| 60103 | 001 | 1310 | 2121 | 229 | OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (RECURSOS INCORPORADOS PARA CUBRIR GASTO OPERATIVO Y BRINDAR APOYO INSTITUCIONAL, EN ATENCION DE LAS LEYES DE PROTECCION DE OBTENCIONES VEGETALES Y TRATADO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENETICOS, LEY No.6289 "LEY DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS" DEL 04/12/1978 Y SUS REFORMAS, ADICIONALMENTE, LA LEY No.7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA FODEA Y ORGANICA DEL MAG" DE FECHA 29/04/1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-061194 | 300.000.000 |

Anexo N°2 Cálculo de Dietas para Miembros de Junta Directiva (Análisis horizontal)

| ANEXO Nº 2 | | | | | | |
|---|-------------------------|--------------|--------------------|------------------------|----------------------|----------------------|
| INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA | | | | | | |
| DIETAS JUNTA DIRECTIVA 2019 | | | | | | |
| CANTIDAD | DESCRIPCION | | VALOR DIETA | No. DE SESIONES | TOTAL MENSUAL | TOTAL ANUAL |
| 8 | Directivos Propietarios | A Julio 2018 | 50,475.00 | 6 | 2,422,800.00 | 29,073,600.00 |
| 8 | Directivos Propietarios | A Enero 2019 | 51,989.25 | 6 | 2,495,484.00 | 29,945,808.00 |
| 8 | TOTAL | | 51,989.25 | 6 | 2,495,484.00 | 29,945,808.00 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Anexo N°3 Resumen de Egresos (art 3 del Reglamento sobre el referendo de las contrataciones de la administración pública)

| ANEXO N° 3 | |
|---|---------------------------|
| RESUMEN DE EGRESOS | |
| DETALLE | MONTO |
| Servicios | 802,184,781.32 |
| Materiales y suministros | 130,672,252.13 |
| Bienes duraderos | 682,150,000.00 |
| Desembolsos financieros (1) | 0 |
| Total | ¢ 1,615,007,033.45 |
| (1) Desembolsos financieros | |
| Menos | |
| Adquisición de valores | |
| Aportes a fideicomisos | |
| Concesión de préstamos | |
| Total | 0 |
| (2) Este dato es el que se incorpora en Desembolsos financieros del cuadro. | |

Anexo N°4 Resumen General de Puestos 2019

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA RESUMEN GENERAL DE PUESTOS 2019 EN COLONES

| Categoría | Clase | Jornada | CANTIDAD DE PUESTOS 2019 | SALARIO BAS | SALARIO BASE | MESES |
|-------------------------------|--|---------|--------------------------|---------------|-------------------------|-------|
| | | | | ACTUAL | PROPUESTO | |
| | Asistente Técnico | DIURNA | 1 | 453,600 | 5,511,000.00 | 12 |
| | Auditor Interno | DIURNA | 1 | 1,131,050 | 13,640,400.00 | 12 |
| | Presidente Ejecutivo | DIURNA | 1 | 2,437,339.000 | 29,248,068.00 | 12 |
| 401041 | Prof. Serv. Civil 1-A | DIURNA | 8 | 518,550 | 50,323,200.00 | 12 |
| 403042 | Prof. Serv. Civil 1-B | DIURNA | 14 | 610,150 | 103,454,400.00 | 12 |
| 404043 | Prof. Serv. Civil 2 | DIURNA | 5 | 692,000 | 41,859,000.00 | 12 |
| 404044 | Prof. Serv. Civil 3 | DIURNA | 15 | 752,450 | 136,458,000.00 | 12 |
| 404045 | Prof. Jefe Servi.Civil 1 | DIURNA | 14 | 827,950 | 140,044,800.00 | 12 |
| 405046 | Prof. Jefe Servi. Civil 2 | DIURNA | 4 | 880,400 | 42,530,400.00 | 12 |
| 405047 | Prof. Jefe Servi.Civil 3 | DIURNA | 3 | 961,450 | 34,815,600.00 | 12 |
| 402039 | Prof. Bach. Jefe 2 | DIURNA | 1 | 572,650 | 6,939,600.00 | 12 |
| 404064 | Prof. Informática 2 G.de E | DIURNA | 1 | 692,000 | 8,371,800.00 | 12 |
| 405067 | Prof. Jefe infor 1- (G. de E) Grupo B | DIURNA | 1 | 827,950 | 10,003,200.00 | 12 |
| 304060 | Programador de Computador 3 | DIURNA | 1 | 440,800 | 5,357,400.00 | 12 |
| 301017 | Inspector de Servicio Civil 1 | DIURNA | 19 | 296,800 | 68,958,600.00 | 12 |
| 302014 | Técnico de Servicio Civil 1 | DIURNA | 15 | 335,550 | 61,416,000.00 | 12 |
| 303015 | Técnico de Servicio Civil 2 | DIURNA | 0 | 366,250 | 0.00 | 12 |
| 304016 | Técnico de Servicio Civil 3 | DIURNA | 11 | 427,500 | 57,175,800.00 | 12 |
| 301051 | Técnico en Informática 1 | DIURNA | 3 | 322,500 | 11,813,400.00 | 12 |
| 301052 | Técnico en Informática 2 | DIURNA | 1 | 355,450 | 4,333,200.00 | 12 |
| 301051 | Técnico en Informática 3 | DIURNA | 1 | 396,700 | 4,828,200.00 | 12 |
| 201010 | Oficinista de Servicio Civil 1 | DIURNA | 1 | 296,800 | 3,629,400.00 | 12 |
| 202011 | Oficinista de Servicio Civil 2 | DIURNA | 2 | 322,500 | 7,875,600.00 | 12 |
| 301022 | Secretario de Servicio Civil 1 (G.de E.) | DIURNA | 0 | 331,800 | 0.00 | 12 |
| 301023 | Secretario de Servicio Civil 2 (G.de E.) | DIURNA | 2 | 348,100 | 8,490,000.00 | 12 |
| 101001 | Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.de E.) | DIURNA | 6 | 270,750 | 19,900,800.00 | 12 |
| 102002 | Misceláneo de Servicio Civil 2 (G.de E.) | DIURNA | 1 | 285,500 | 3,493,800.00 | 12 |
| 201007 | Trabajador Calificado de Servicio Civil 1 | DIURNA | 1 | 288,500 | 3,529,800.00 | 12 |
| 202008 | Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 | DIURNA | 0 | 327,950 | 0.00 | 12 |
| 203009 | Trabajador Calificado de Servicio Civil 3 | DIURNA | 3 | 355,600 | 13,005,000.00 | 12 |
| 101003 | Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1 | DIURNA | 0 | 287,500 | 0.00 | 12 |
| 102004 | Oficial de Seguridad de Servicio Civil 2 | DIURNA | 0 | 296,200 | 0.00 | 12 |
| 101005 | Conductor de Servicio Civil 1 | DIURNA | 1 | 291,250 | 3,562,800.00 | 12 |
| 102013 | Operador de Maquinaria de Servicio Civil 2 | DIURNA | 1 | 337,150 | 4,113,600.00 | 12 |
| | | | 138 | | 904,682,868.00 | |
| Incentivos Salariales: | | | | | | |
| | Retribución por años servidos | | | | 346,265,280.56 | |
| | Prohibición | | | | 70,851,330.00 | |
| | Dedicación Exclusiva | | | | 257,485,409.62 | |
| | Decimotercer mes | | | | 160,015,686.58 | |
| | Salario Escolar | | | | 145,544,464.81 | |
| | Carrera Profesional | | | | 89,853,509.61 | |
| | Zonaje | | | | 27,714,988.55 | |
| | Incentivo por Regionalización | | | | 9,105,212.38 | |
| | Total Incentivos Salariales | | | | 1,106,835,882.11 | |
| Total | | | | | 2,011,518,750.11 | |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Anexo N°5 Relación de Puestos por Programa

ANEXO N° 5
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019
RELACION DE PUESTOS POR PROGRAMA 201

| Categoría | Clase | Jornada | Total | | 1 Dirección Superior Administrativa | | 2 Serv. Apoyo Sector Pesquero y Acuícola | | | |
|-----------|--|---------|--------------|-------------------------|-------------------------------------|---------------|--|-------------|--------------|-------------------------|
| | | | No. de puest | Anual (colones) | No. de pue | Mensual | Anual (colones) | No. de pues | Mensual | Anual (colones) |
| | Asistente Técnico | DIURNA | 1 | 5,511,000.00 | 1 | 459,250.000 | 5,511,000.00 | 0 | 459,250.00 | - |
| | Auditor Interno | DIURNA | 1 | 13,640,400.00 | 1 | 1,136,700.000 | 13,640,400.00 | 0 | 1,136,700.00 | - |
| | Presidente Ejecutivo | DIURNA | 1 | 29,248,068.00 | 1 | 2,437,339.000 | 29,248,068.00 | 0 | 2,437,339.00 | - |
| 401041 | Prof. Serv. Civil 1-A | DIURNA | 8 | 50,323,200.00 | 1 | 524,200.000 | 6,290,400.00 | 7 | 524,200.00 | 44,032,800.00 |
| 403042 | Prof. Serv. Civil 1-B | DIURNA | 14 | 103,454,400.00 | 7 | 615,800.000 | 51,727,200.00 | 7 | 615,800.00 | 51,727,200.00 |
| 404043 | Prof. Serv. Civil 2 | DIURNA | 5 | 41,859,000.00 | 2 | 697,650.000 | 16,743,600.00 | 3 | 697,650.00 | 25,115,400.00 |
| 404044 | Prof. Serv. Civil 3 | DIURNA | 15 | 136,458,000.00 | 3 | 758,100.000 | 27,291,600.00 | 12 | 758,100.00 | 109,166,400.00 |
| 404045 | Prof. Jefe Servi. Civil 1 | DIURNA | 14 | 140,044,800.00 | 6 | 833,600.000 | 60,019,200.00 | 8 | 833,600.00 | 80,025,600.00 |
| 405046 | Prof. Jefe Servi. Civil 2 | DIURNA | 4 | 42,530,400.00 | 2 | 886,050.000 | 21,265,200.00 | 2 | 886,050.00 | 21,265,200.00 |
| 405047 | Prof. Jefe Servi. Civil 3 | DIURNA | 3 | 34,815,600.00 | 1 | 967,100.000 | 11,605,200.00 | 2 | 967,100.00 | 23,210,400.00 |
| 402039 | Prof. Bach. Jefe 2 | DIURNA | 1 | 6,939,600.00 | | 578,300.000 | - | 1 | 578,300.00 | 6,939,600.00 |
| 404064 | Prof. Informática 2 G.de E | DIURNA | 1 | 8,371,800.00 | 1 | 697,650.000 | 8,371,800.00 | | 697,650.00 | - |
| 405067 | Prof. Jefe infor 1- (G. de E) Grupo B | DIURNA | 1 | 10,003,200.00 | 1 | 833,600.000 | 10,003,200.00 | | 833,600.00 | - |
| 304060 | Programador de Computador 3 | DIURNA | 1 | 5,357,400.00 | 1 | 446,450.000 | 5,357,400.00 | | 446,450.00 | - |
| 301017 | Inspector de Servicio Civil 1 | DIURNA | 19 | 68,958,600.00 | | 302,450.000 | - | 19 | 302,450.00 | 68,958,600.00 |
| 302014 | Técnico de Servicio Civil 1 | DIURNA | 15 | 61,416,000.00 | 2 | 341,200.000 | 8,188,800.00 | 13 | 341,200.00 | 53,227,200.00 |
| 303015 | Técnico de Servicio Civil 2 | DIURNA | 0 | - | | 371,900.000 | - | 0 | 371,900.00 | - |
| 304016 | Técnico de Servicio Civil 3 | DIURNA | 11 | 57,175,800.00 | 5 | 433,150.000 | 25,989,000.00 | 6 | 433,150.00 | 31,186,800.00 |
| 301051 | Técnico en Informática 1 | DIURNA | 3 | 11,813,400.00 | | 328,150.000 | - | 3 | 328,150.00 | 11,813,400.00 |
| 301052 | Técnico en Informática 2 | DIURNA | 1 | 4,333,200.00 | | 361,100.000 | - | 1 | 361,100.00 | 4,333,200.00 |
| 301051 | Técnico en Informática 3 | DIURNA | 1 | 4,828,200.00 | | 402,350.000 | - | 1 | 402,350.00 | 4,828,200.00 |
| 201010 | Oficinista de Servicio Civil 1 | DIURNA | 1 | 3,629,400.00 | | 302,450.000 | - | 1 | 302,450.00 | 3,629,400.00 |
| 202011 | Oficinista de Servicio Civil 2 | DIURNA | 2 | 7,875,600.00 | 1 | 328,150.000 | 3,937,800.00 | 1 | 328,150.00 | 3,937,800.00 |
| 301023 | Secretario de Servicio Civil 2 (G.de | DIURNA | 2 | 8,490,000.00 | | 353,750.000 | - | 2 | 353,750.00 | 8,490,000.00 |
| 101001 | Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.de | DIURNA | 6 | 19,900,800.00 | 0 | 276,400.000 | - | 6 | 276,400.00 | 19,900,800.00 |
| 102002 | Misceláneo de Servicio Civil 2 | DIURNA | 1 | 3,493,800 | | 291,150.000 | - | 1 | 291,150.00 | 3,493,800 |
| 201007 | Trabajador Calificado de Servicio Civil 1 | DIURNA | 1 | 3,529,800.00 | | 294,150.000 | - | 1 | 294,150.00 | 3,529,800.00 |
| 203009 | Trabajador Calificado de Servicio Civil 3 | DIURNA | 3 | 13,005,000.00 | 2 | 361,250.000 | 8,670,000.00 | 1 | 361,250.00 | 4,335,000.00 |
| 101005 | Conductor de Servicio Civil 1 | DIURNA | 1 | 3,562,800.00 | 1 | 296,900.000 | 3,562,800.00 | | 296,900.00 | - |
| 102013 | Operador de Maquinaria de Servicio Civil 2 | DIURNA | 1 | 4,113,600 | 1 | 342,800.000 | 4,113,600.00 | | 342,800.00 | - |
| | Subtotal | | 138 | 904,682,868.00 | 40 | | 321,536,268.00 | 98 | | 583,146,600.00 |
| | Incentivos Salariales: | | | | | | | | | |
| | Retribución por años servidos | | | 346,265,280.56 | | | 117,715,684.11 | | | 228,549,596.46 |
| | Prohibición | | | 70,851,330.00 | | | 32,203,470.00 | | | 38,647,860.00 |
| | Dedicación Exclusiva | | | 257,485,409.62 | | | 98,234,850.00 | | | 159,250,559.62 |
| | Decimotercer mes | | | 160,015,686.58 | | | 58,766,589.74 | | | 101,249,096.85 |
| | Salario Escolar | | | 145,544,464.81 | | | 54,247,752.00 | | | 91,296,712.82 |
| | Carrera Profesional | | | 89,853,509.61 | | | 35,086,710.00 | | | 54,766,799.61 |
| | Zonaje | | | 27,714,988.55 | | | | | | 27,714,988.55 |
| | Incentivo por Regionalización | | | 9,105,212.38 | | | 798,702.84 | | | 8,306,509.54 |
| | Total Otros Incentivos Salariales | | | 1,106,835,882.11 | | | 397,053,758.68 | | | 709,782,123.43 |
| | Total | | | 2,011,518,750.11 | | | 718,590,026.68 | | | 1,292,928,723.43 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Anexo N°6 Determinación del límite presupuestario 2019

ANEXO 6
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUICULTURA
DETERMINACIÓN DEL LIMITE PRESUPUESTARIO
Período 2019

| Detalle | Exclusiones | Monto |
|---|-------------|-----------------------|
| Presupuesto máximo ordinario 2019 | | 4,917,671,432.25 |
| Total gasto efectivo y presupuestario 2018 | | - |
| Límite autorizado STAP-0424-2018 del 20-04-2018 | | 5,119,180,000.00 |
| | | - |
| LIMITE DISPONIBLE | | 201,508,567.75 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Anexo N°7 Cuadro distribución Ley 4325 y 8346

| DISTRIBUCION LEY 4325 Y 8346 | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|----------------|
| Período del 1º enero al 31 de diciembre 2018 | | | | |
| Descripción | Programa N° 1 | Programa N° 2 | TOTAL | % |
| I Total Presupuestado | 6,330,000.00 | 2,850,000.00 | 9,180,000.00 | 100.00% |
| | | | | |
| a) Publicidad y Propaganda | 800,000.00 | 150,000.00 | 950,000.00 | 10.35% |
| 1- Radio y televisión 70% | 560,000.00 | 105,000.00 | 665,000.00 | 70.00% |
| 2- Cuñas, avisos o comerciales 30% | 240,000.00 | 45,000.00 | 285,000.00 | 30.00% |
| | | | | |
| b) Información (otros medios) | 5,530,000.00 | 2,700,000.00 | 8,230,000.00 | 89.65% |
| | | | | |
| | | | | |

Ley N°8346 y el Artículo 4 de su Reglamento DE 32871-MP-MCJD-H

Anexo N°8 Consulta Morosidad Digital Web

Anexo N°9 Bloque de legalidad Presupuesto Inicial 2019

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **Manuel Enrique Benavides Naranjo, cedula 2-0343-0140, Jefe de Presupuesto**, designado por Moises Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo como responsable del proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2019 del **Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda⁷, por parte de la Contraloría General de la República.

| Requisitos | Sí | No | No aplica | Observaciones |
|--|----------|----|-----------|---------------|
| 1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131. | x | | | |
| 2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el | x | | | |

⁷ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Requisitos | Sí | No | No aplica | Observaciones |
|--|----|----|-----------|---|
| artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ⁹ y sus reformas. | | | | |
| 3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas. | x | | | |
| 4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ¹¹ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política. | x | | | |
| 5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ¹² , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ¹³ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁴ , según corresponda. | x | | | |
| 6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983. | x | | | |
| 7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹⁵ . | x | | | |
| 8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. | x | | | Este edificio inicia en el 2018 y concluye en octubre 2019 aproximadamente. |

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹¹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹² Idem

¹³ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁴ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁵ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Requisitos | Sí | No | No aplica | Observaciones |
|--|----|----|-----------|---------------|
| Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obra, así como su costo total. ¹⁶ | | | | |
| 9. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁷ por la instancia interna competente ¹⁸ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes). | x | | | |

Esta certificación la realizo a las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 201_.

Firma: _____

Nombre:

Puesto:

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.º 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.º 6750 citada y su reglamento.

¹⁷ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁸ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Anexo N°10 Plan Anual Operativo del Presupuesto Ordinario 2019

PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2019, contiene la información estratégica y operativa del quehacer institucional. Para su realización se articularon y programaron las actividades estratégicas en coordinación con la Presidencia Ejecutiva y los Directores Generales, para lo cual se tomó como marco de referencia la normativa vigente que debe atender la institución.

Los insumos utilizados en la elaboración del Plan, que constituyen el marco jurídico y técnico institucional son los siguientes:

- a. Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), del 18 de setiembre de 2001, y su Reglamento; Decreto Ejecutivo 33151-MP del 18 de mayo de 2006 y sus reformas.
- b. Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.
- c. Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.
- d. Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2017 y Ministerios y demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017 y sus correspondientes procedimientos de aplicación y seguimiento.
- e. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República (NTPP).
- f. Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994.
- g. Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005

1.1 MARCO GENERAL

1.1.1 Marco jurídico institucional

La significativa biodiversidad con la que cuenta Costa Rica en sus mares y aguas continentales constituye una fuente de desarrollo social, económico y nutricional, la cual genera un importante ejercicio de la actividad pesquera, es por esta razón que el gobierno ha aunado esfuerzos para sentar las bases sólidas que aseguren la gestión y aprovechamiento adecuado de los recursos de la pesca y la acuicultura, de manera que respondan a la situación nacional, regional e internacional.

El artículo 1° de la Ley 8436 establece que INCOPECA tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad.

El Marco Jurídico que rige el quehacer institucional, se basa fundamentalmente en la siguiente normativa:

A) Ley de Creación del INCOPECA, N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 de marzo de 1994.

En el Capítulo I, Artículo 1° se establece el nombre, personalidad, domicilio y finalidad. Se crea el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), como un ente público estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sujeto al Plan Nacional de Desarrollo que dicte el Poder Ejecutivo. Su domicilio legal estará en la ciudad de Puntarenas, sin perjuicio de que pueda establecer otras dependencias, en cualquiera otra parte del país o fuera del territorio nacional, cuando así lo requiera, e indica dicho artículo que tendrá dos direcciones regionales, una en Limón y otra en Guanacaste.

Al Instituto se le encarga la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos. Así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente a la explotación del recurso pesquero.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Artículo 2°, se establecen como actividades ordinarias del Instituto las siguientes:

- a) Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.
- b) Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura.
- c) Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos.

Capítulo II, Artículo 5° se indican las atribuciones del Instituto:

- a) Proponer el programa nacional para el desarrollo de la pesca y la acuicultura, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo y someter ese programa a la aprobación del ministro rector del sector agropecuario.
- b) Controlar la pesca y la caza de especies marinas, en las aguas jurisdiccionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política.
- c) Dictar las medidas tendientes a la conservación, el fomento, el cultivo y el desarrollo de la flora y fauna marinas y de acuicultura.

B) Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, publicada en La Gaceta N° 78 de abril de 2005, y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, publicado en el Alcance Digital N° 71 a La Gaceta N° 188, de setiembre del 2011.

En el Título I, Disposiciones generales, Capítulo I, referido a principios rectores, Artículo 1°, se indica que esta Ley tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad.

Capítulo III, Artículo 12 se indica que el Incopesca será la autoridad ejecutora de esta Ley y del Plan de Desarrollo Pesquero y Acuícola que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones

del Estado, las cuales necesariamente deberán coordinar con este Instituto lo referente al sector pesquero y de acuicultura.

Artículo 13, se establece que el Incopesca ejercerá el control de la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas e interiores y brindará asistencia técnica a la actividad acuícola en aguas continentales y marinas. En aguas continentales, la protección de los recursos acuáticos le corresponderá al MINAE. Se faculta al Minae y al Incopesca para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos, excepto en los comprendidos en parques nacionales y reservas biológicas.

Artículo 14, se establecen, además de las ordenadas en la Ley N° 7384, las siguientes atribuciones del Instituto:

- a) Ejecutar las políticas relativas a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros y acuícolas, de acuerdo con las necesidades nacionales.
- b) Establecer e implementar los sistemas de control, necesarios y suficientes para determinar, fehacientemente, los datos de captura, esfuerzo pesquero, captura por unidad de esfuerzo y su desembarque en los puertos nacionales.
- c) Realizar campañas de divulgación e información de los programas de desarrollo en ejecución en el sector pesquero.
- d) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio Exterior para promover la comercialización de los productos de la industria pesquera nacional.
- e) Aplicar, respetando el debido proceso, las sanciones administrativas establecidas en la Ley N°7384.

C) Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Decreto Ejecutivo No. 37587-MAG.

El Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, el cual es un instrumento interdisciplinario que permite optimizar los beneficios integrales de la gestión pesquera, utilizando como base la investigación con enfoque ecosistémico, el ordenamiento y el derecho al desarrollo de las poblaciones dependientes, organizando y estimulando la producción, en armonía con la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

El modelo adoptado, asegura la gobernabilidad de la pesca y la acuicultura ya que, a partir de la gestión basada en la planificación, el ordenamiento, la ejecución y el seguimiento, se procura la creación de capacidades e interacciones para provocar resultados concretos. Busca lograr un aprovechamiento sustentable de los recursos con una base científica sólida, para lo cual propone construir los mecanismos de recolección de información de la pesquería y la evaluación de los recursos, que determinen las medidas de manejo orientadas a la restauración de las pesquerías y los beneficios socioeconómicos; así como, la conservación del ecosistema y la biodiversidad marina.

De igual manera, genera lineamientos para promover la productividad, la competitividad y la más adecuada distribución de la riqueza en las actividades pesqueras y acuícolas sostenibles, bajo la rectoría del Estado

D) Normativa internacional

- ✓ Convención sobre Pesca y Conservación de Recursos Vivos en Alta Mar, CONVEMAR. Se firmó en Ginebra en abril de 1958, y entró en vigencia en 1966. Costa Rica la ratificó en julio de 1972 (6 años después), mediante el Decreto Ley N° 5032. Este convenio es el más importante en la normativa relacionada con el Derecho del Mar, siendo el referente normativo que armoniza las relaciones marítimas en la mayoría de los Estados, ya que establece la delimitación de las zonas marinas, las competencias y derechos de los Estados en ellas. En su parte V desarrolla el tema de la ZEE y su jurisdicción especial, estableciendo la anchura máxima de dicha franja de mar, que no debe de exceder las 200 millas; así como sus derechos y deberes. Este documento normativo, se encuentra inserto en el ordenamiento jurídico nacional mediante la Ley N° 7291 de marzo de 1992.

- ✓ Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT. En noviembre de 1949 se firmó el Convenio con los Estados Unidos de América para establecer esta Comisión, con el objetivo de realizar la investigación científica marina sobre el atún del Océano Pacífico Oriental. Mediante una nueva convención en abril del 2009, se adoptó en el ordenamiento jurídico nacional como Tratado Internacional 8712, llamada Convención para el Fortalecimiento de la CIAT, también conocida como Convención de Antigua, se reforzó el tratado detallando con más precisión los fines, mecanismos de acción y organización de la CIAT.

- ✓ Convención de Ginebra sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua. Define las medidas del mar territorial, así como todo lo relacionado con su delimitación según las cualidades propias de los mares y el territorio de

PLAN - PRESUPUESTO 2019

los Estados, el paso inocente y la Zona contigua. Es importante porque aporta mayores potestades sobre la ZEE, relacionadas con la posibilidad de ejercer una mayor fiscalización sobre dicha franja del mar, fiscalización que se relaciona específicamente con el derecho de persecución y derecho de control en materia aduanera, fiscal, sanitaria y migratoria. Este tratado fue ratificado en ordenamiento jurídico nacional mediante Ley N° 5031 de agosto de 1972.

- ✓ Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano, Ospesca Organización Regional, integrada por las autoridades de Gobierno de Centroamérica. En mayo del 2000 la Secretaría General del SICA, crea la Unidad Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/Ospesca) para coordinar e impulsar los acuerdos de Ospesca en el proceso de integración centroamericana. En este marco se formuló la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, en cuya preparación participaron los distintos sectores nacionales y regionales relacionados con la pesca y la acuicultura, entró en vigencia en julio del 2005, la mayoría de las acciones regionales de pesca y acuicultura se impulsan siguiendo los principios y estrategias de esta Política.

1.1.2 Diagnóstico institucional

A) Situación Administrativa:

El INCOPESCA es una institución pública descentralizada, que fue creada en el año 1994 mediante la Ley N°7384, cuenta actualmente con 133 plazas ubicadas en las diferentes oficinas regionales, distribuidas en todo el país: Puntarenas (Centro, Quepos y Golfito), Guanacaste (La Cruz, El Coco y Nicoya), Limón (Limón Centro y Guápiles), Alajuela (Ciudad Quesada), San José centro, Heredia (Barreal) y Cartago (Ojo de Agua, Dota).

MAPA DE UBICACIONES INCOPECA
CUBRIMOS TODO EL TERRITORIO NACIONAL



Es necesario dimensionar la importancia del ámbito de acción de este Instituto, ya que el país cuenta con sólo 51.100 km² de extensión territorial continental, pero con un área marina que supera en más de diez veces su superficie terrestre. En ella alberga alrededor de 90 000 especies, es decir, aproximadamente el 4,5% de la biodiversidad global. Cuenta con 1.016 km de línea de costa en el litoral Pacífico y 212 km en el litoral Caribe, una plataforma continental de 589 163 km² y una zona económica exclusiva de 613.683 km² (589.683 km² en el Pacífico y 24.000 km² en el Caribe).

Dada esa extensión costera, la extracción de recursos pesqueros marinos en el país, tiene alta relevancia socioeconómica ante la elevada población que depende de la actividad. La acuicultura, por su parte, involucra gran número de pequeños y medianos productores, quienes se dedican en especial a la de tipo continental de agua dulce (truchas y tilapias), que se ha favorecido por la creciente demanda del mercado internacional, en especial, la de tilapia.

El INCOPECA administrativamente está conformado por dos Programas:

- a. Dirección Superior y Administrativa: Integrada por la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Unidades de Apoyo (Contraloría de Servicios, Informática, Planificación, Cooperación Internacional) y Dirección General Administrativa (Dirección, Recursos Humanos,

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Proveeduría, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Servicios Generales, Archivo Central).

- b. Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola: Constituido por dos Direcciones, la Dirección General Técnica y la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

B) Situación Financiera:

Financieramente, el instituto desde su creación cuenta con un patrimonio generado por los bienes y servicios que brinda a los usuarios del sector pesquero y acuícola, así como por las transferencias corrientes realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El INCOPECA para la ejecución de los Planes Estratégicos y Operativos depende entonces de los ingresos propios y de las transferencias del Gobierno Central. En el caso de los ingresos propios, en algunos rubros, los ingresos son estacionales, lo que significa que no presentan un comportamiento constante todos los meses, y otros dependen de la afluencia de embarcaciones extranjeras atuneras o del número de embarcaciones nacionales que continúen ejerciendo la actividad pesquera en el país.

En el caso de las Transferencias Corrientes otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los recursos son utilizados para financiar parcialmente las remuneraciones.

Adicionalmente es importante aclarar que el INCOPECA es un ente recaudador de ingresos para otras instituciones, ya que del total de recursos, un porcentaje importante corresponde a recursos que deben ser transferidos hacia otras entidades, con los cuales la institución no puede contar para el cumplimiento de los planes estratégicos ni operativos, a pesar de que son generados por la institución.

Las fuentes de financiamiento del patrimonio del INCOPECA están establecidas en el artículo 36 de la Ley N°7384, las principales son las siguientes:

- **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Proviene fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y

PLAN - PRESUPUESTO 2019

permisos, cobro de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional, desglosados así:

Venta de bienes y servicios: Dentro de este grupo se incluyen ingresos por venta de agua a las embarcaciones que atracan en la Terminal Pesquera Barrio del Carmen en Puntarenas, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario en la Terminal Pesquera.

Así mismo, se incluyen ingresos por “alquiler de edificios e instalaciones”, “derechos administrativos a servicios de transporte portuario” y “derechos administrativos a otros servicios públicos”.

Ingresos de la propiedad: Corresponde a intereses sobre los saldos en las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.

Multas, sanciones, remates y confiscaciones: En “remates y confiscaciones”, derivado de la aplicación del artículo 154 de la Ley N° 8436, para ser distribuidos entre INCOPESCA y el Servicio Nacional de Guardacostas.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia asignada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el financiamiento de remuneraciones y gastos operativos.

La institución genera un 36% de recursos corrientes por fuentes propias, atendiendo lo dispuesto en la Directriz 70-H emitida por el Ministerio de Hacienda.

C) Recursos Operativos:

El INCOPESCA es la entidad encargada de la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos; así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente al manejo del recurso pesquero.

Aún lo anterior, es importante tener claro que el panorama externo, al que el INCOPESCA se enfrenta, es el sector pesquero y acuícola nacional, y atender las atribuciones asignadas a la entidad como los compromisos país ante organismos internacionales. Indudablemente, ante este reto, el INCOPESCA debe asegurar que sus servicios contribuyan efectivamente a la satisfacción de

PLAN - PRESUPUESTO 2019

sus obligaciones por lo que debe corresponder con acciones acordes al enfoque ecosistémico y sostenible.

Para cumplir con estas funciones, la institución cuenta actualmente con 138 plazas, ubicadas en los diferentes niveles que la conforman, lo que constituye su capacidad operativa en ejecución de los programas institucionales que desarrolla, con especial atención en el programa sustantivo.

El personal de soporte a la acción sustantiva institucional es el encargado de brindar todo el apoyo logístico necesario para que las unidades ejecutoras puedan disponer de los recursos materiales (equipo informático, mantenimiento, sistemas de información, vehículos, materiales y equipo de oficina), económicos (recursos financieros para los programas institucionales) y humanos (personal idóneo para atender la demanda de servicios) necesarios para cumplir con las metas institucionales estipuladas en el Plan Estratégico Institucional.

Con el fin señalado y con el propósito de brindar un servicio de mayor calidad a usuarios de los servicios institucionales, se han realizado inversiones para la mejora de sus instalaciones en cuanto a infraestructura, de tal manera que además del mantenimiento ordinario que se pueda brindar a cada oficina administrativa se han realizado remodelaciones y construcción de algunas oficinas. Actualmente la institución cuenta con oficinas propias en Puntarenas, Quepos, Golfito y Guápiles; otras se mantienen en la modalidad de convenios interinstitucionales, como la de Nicoya, San Carlos, Cuajiniquil, Cenada y Cerro de la Muerte; y por último dos en alquiler, en Playas del Coco y Limón.

Además, para lograr que la institución pueda acceder a todo el país y llegar a las comunidades, se cuenta con una flotilla vehicular de 40 vehículos, 6 embarcaciones y 1 Camión, de los cuales algunos se encuentran en buen estado mientras que otros requieren ser sustituidos por la antigüedad y uso constante, por lo que se cuenta con un plan de recambio de flotilla así como con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo mientras no puedan ser sustituidos.

D) Tecnología de Información y Comunicación:

INCOPESCA es consciente de que la tecnificación de sus principales procesos constituye herramientas necesarias para brindar un servicio adecuado y de calidad según las demandas del entorno, por lo tanto, se dispone de sistemas de información, tales como:

Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA): Este sistema es una base de datos digital y centralizada diseñada para la gestión y administración de los servicios pesqueros y acuícolas. Anteriormente, la información de los usuarios del Incopescas se encontraba de forma física y archivaba en distintos departamentos y oficinas, dificultando los diversos procesos de gestión de permisos y solicitudes de los usuarios en las sedes regionales, según informa la institución.

La existencia del Sispa permite el análisis integral de la información para la toma de decisiones, asegura la transparencia en la gestión de la institución y mejora exponencialmente el acceso a la información que demandan otras instituciones interesadas.

Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF-Enterprise): La implementación del Sistema Integrado Openside que opera en el INCOPESCA inicio en el año 2000, con la adquisición de los módulos de Contabilidad y Activos Fijos, en los años siguientes se adquirieron los módulos de Presupuesto, Tesorería, Compras, Inventario, Cuentas por Pagar y finalmente los de Recursos Humanos. El producto fue desarrollado en lenguaje Oracle, opera bajo la modalidad cliente-servidor y es multiusuario, es decir, es un Sistema que permite proveer servicio y procesamiento a múltiples usuarios simultáneamente y en tiempo real.

Sistema de telecomunicaciones (red interna de telecomunicaciones): Actualmente el INCOPESCA realiza aproximadamente un 95% de sus procesos administrativos a través de algún mecanismo tecnológico soportado por las redes de telecomunicaciones remotas y locales. Esas redes de telecomunicaciones se encuentran distribuidas en todo lo largo del país, con una cobertura del 90% de oficinas de la institución comunicadas en línea.

1.1.3. Sector Pesquero y Acuícola en Costa Rica

Nuestro país tiene una gran riqueza marina, que debe de ser aprovechada responsablemente, tanto a nivel de aguas marinas y continentales, teniendo condiciones favorables para el desarrollo de la acuicultura en general.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

La riqueza de nuestros mares no solamente está en el aprovechamiento comercial de los recursos pesqueros sino también en el desarrollo potencial de las actividades ligadas al turismo y a la pesca turística deportiva, actividades todas en las cuales, pese a su complejidad, debe buscarse un equilibrio en su interacción y zonas de actividad, pues todos aprovechan aguas de un mismo mar y los recursos con que finalmente cuentan son recursos compartidos.

En este cambio actual y necesario sobre la forma del aprovechamiento de los recursos pesqueros debe apostarse indiscutiblemente a la pesca responsable y sustentable, que permita no sólo la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, el desarrollo de los pescadores y las comunidades que gracias a su aprovechamiento encuentran su medio de vida y la posibilidad de su mejoría económica y social.

Debido a la problemática de la disminución del recurso pesquero y la sobreexplotación, el INCOPECA mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/138-2008, aprueba el “Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable”, como una modalidad de manejo participativo desarrollada en conjunto con los pescadores interesados en aplicarla, por ser ellos los usuarios directos y garantes de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

Asimismo, para el año 2009, fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta 191 de 1º de octubre, Decreto Ejecutivo Nº 35502 - MAG, el Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y Declaratoria de Interés Público Nacional para las Áreas Marinas de Pesca Responsable.

Es así como en el 2012 aumentaron la cantidad de pescadores comprometidos con la conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros, ellos trabajan en las áreas marinas de pesca responsable, las cuales representan para el país una alternativa viable para la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades pesqueras y para los ecosistemas de los cuales los pescadores dependen para la pesca.

El INCOPECA y el Sector Agroalimentario han trabajado fuertemente durante los últimos años en la conformación de las áreas y su respectivo Plan de Ordenamiento Pesquero junto con las organizaciones de pescadores.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Otra actividad que fomenta el INCOPESCA es la actividad acuícola. En tilapia en el último año se produjeron 23 972 toneladas métricas, destinadas a mercado tanto interno como internacional. En el caso de la trucha fue de 773 toneladas métricas destinadas al mercado interno.

Otro sector que está con buenos resultados son los cultivos en aguas salobres como el camarón, del género *litopenaeus* que alcanzó una producción de 3 043 toneladas métricas en el último año. Por otra parte, en cuanto a producción de langostino o Gigante de Malasia, aunque a escala muy pequeña, se han generado producciones de alrededor de 0,5 toneladas por año. La búsqueda de alternativas productivas rentables para los pescadores, lo viene realizando el INCOPESCA en el desarrollo de proyectos de cultivo de organismos marinos como es el cultivo en líneas de la ostra japonesa, que es llevado a cabo por un grupo organizado de pescadores.

Las pesquerías marinas mayormente analizadas en Costa Rica son la de especies demersales y pelágicas capturadas por la flota artesanal en pequeña escala, la del camarón capturada por la flota de arrastre y la de la sardina capturada por la flota bolichera. Las primeras dos pesquerías están sufriendo de importantes problemas de sobre pesca, no así la sardinera en donde la flota está compuesta por únicamente dos embarcaciones.

En el caso del atún pescado con redes de cerco dentro de la ZEE costarricense, las medidas de manejo se hacen a través de la Comisión Interamericana del Atún Tropical como órgano intergubernamental que genera medidas de ordenación para los túnidos y especies afines en todo el Pacífico Oriental Tropical.

En el caso de la acuicultura, el INCOPESCA hace uso de una serie de Centro Acuícolas construidos hace varios años por la Dirección General de Recursos Pesqueros, desde donde se produce semilla, se hace investigación y se transfiere tecnologías para el cultivo de especies de aguas cálidas como la Tilapia o de aguas frías como la trucha.

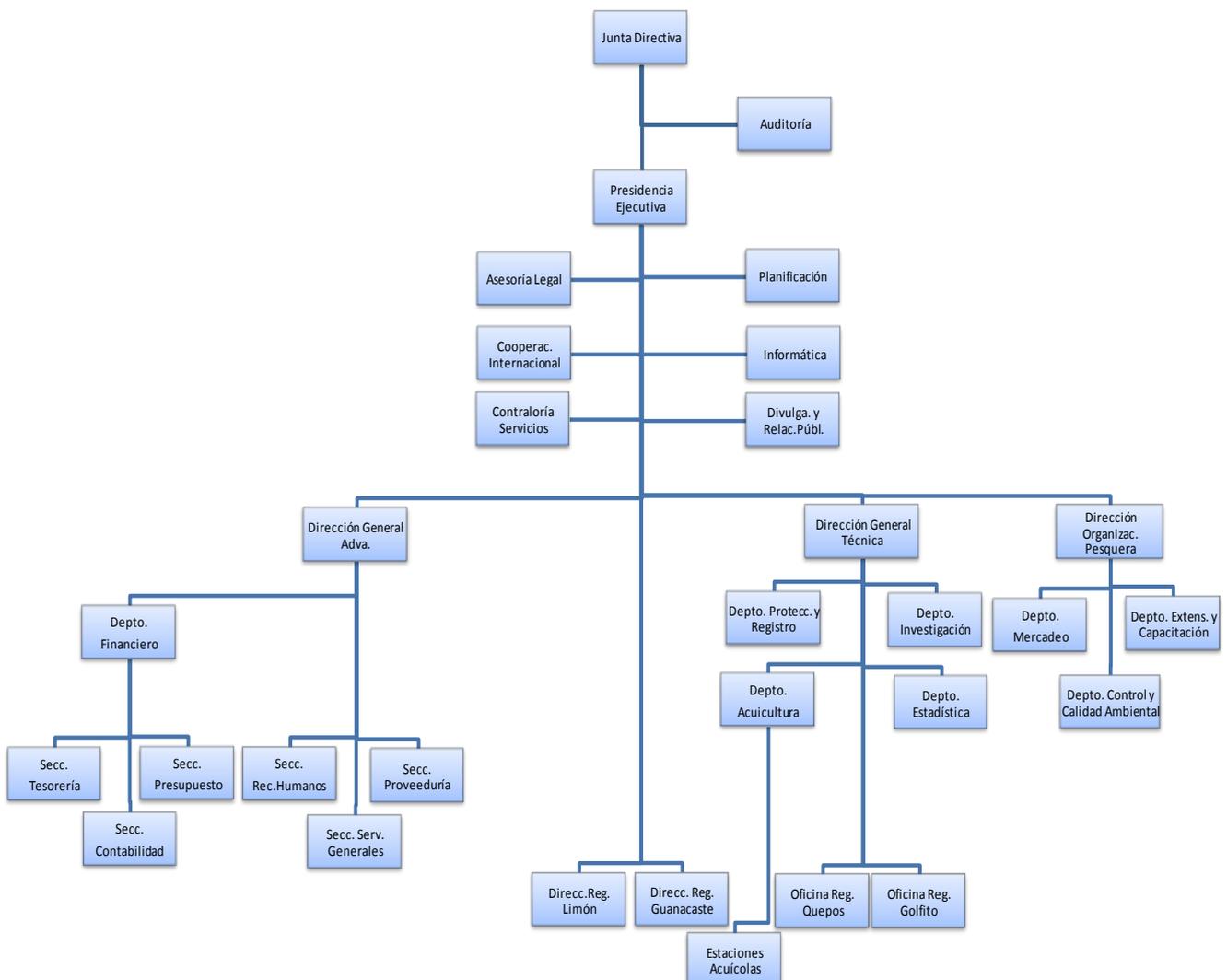
Hasta la fecha se han hecho importantes esfuerzos para el cultivo de especies marinas con el fin de generar nuevas fuentes de trabajo a los pescadores y sus familias, y reducir la presión de pesca sobre poblaciones naturales, pero todavía no hay proyectos comerciales importantes funcionando, con la excepción de cultivos de camarones, que por sus características normalmente están en manos de personas o cooperativas de mayores recursos económicos y no en manos de pescadores artesanales en pequeña escala.

La acuicultura en aguas continentales si se ha fortalecido como una fuente de producción de pescado que se consume en todo el país y que se exporta.

1.1.4. Estructura organizativa

La institución en este momento se encuentra en un proceso de modernización institucional, por lo cual se conformó una Comisión, coordinada por Planificación Institucional, con el fin de ubicar a la institución en el contexto y necesidades actuales, tanto institucionales como de servicio al sector pesquero y acuícola. No obstante, el organigrama vigente establece la siguiente estructura organizativa:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



1.1.5. Estructura programática del Plan-Presupuesto

Para el cumplimiento de sus objetivos y en apego a la normativa que rige a la institución, se ha definido la siguiente estructura programática:

Programa 1: Dirección Superior y Administrativa

Este programa se concibe como aquel en el que se definen y toman las decisiones políticas, se dictan los lineamientos y se definen las estrategias que se deben asumir en las diferentes dependencias de la institución y se colabora para su ejecución. Con base en estos lineamientos se formulan los planes y programas de trabajo, se emite la normativa y los controles para el funcionamiento institucional y se efectúa el apoyo requerido para la ejecución.

Comprende, además, el apoyo mediante unidades asesoras y el área administrativa y financiera, como soporte para facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, mediante la orientación de las acciones que realizan las unidades para su óptimo desempeño.

Programa 2: Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola

Este programa es el sustantivo de la institución pues en él se desarrolla la ejecución y el cumplimiento de metas de las principales políticas y planes estratégicos y operativos, tendientes a apoyar técnica y científicamente en la toma de decisiones, para la administración, regulación, fomento y comercialización de los recursos pesqueros y acuícolas, con un enfoque ecosistémico y para su aprovechamiento sostenible.

La ejecución de este programa y los recursos asignados está a cargo de la Dirección General Técnica y Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, conformadas a su vez por Departamentos, Direcciones y Oficinas Regionales, así como Estaciones Acuícolas, distribuidas estas últimas en diferentes zonas del país para dar cobertura al territorio nacional.

La distribución presupuestaria según estructura programática sería la siguiente:

Presupuesto Ordinario 2019

Total Presupuesto Ordinario por Programa

| Nombre del Programa | Monto (en millones de colones) | Participación Relativa |
|--|--------------------------------------|------------------------|
| Programa 1: Dirección Superior y Administrativa | 1,375.56 | 27.97% |
| Programa 2: Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola | 3,542.11 | 72.03% |
| TOTAL | 4,917.67 | 100.00% |

Fuente: Sección de Presupuesto, INCOPESCA, setiembre 2018

1.1.6. Análisis del Entorno

De acuerdo con el programa macroeconómico emitido por MIDEPLAN y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales que se indican a continuación:

➤ Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el marco orientador de la acción del gobierno para promover el desarrollo del país

El proceso de elaboración es dirigido por mandato de Ley por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN, en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Planificación.

El PND es el referente para definir las políticas públicas, las prioridades, los objetivos y los programas que han sido fijados para los niveles nacional, sectorial, regional-territorial. El PND es vinculante para entidades públicas, ministerios y demás órganos del Estado y constituye el marco global que orientará los Planes Estratégicos Sectoriales y Regionales, así como los Planes

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Operativos Institucionales (POI), según los niveles de autonomía que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.

- Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales.

La formulación y ejecución de las Políticas para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales toma como insumo el Plan de Gobierno.

Se considera que las actividades agropecuarias y del medio rural deben garantizar los ingresos necesarios, para que las familias productoras tengan una vida digna, como motores de desarrollo de las comunidades rurales y, además, deben recibir el reconocimiento social por producir alimentos saludables para toda la población, así como su contribución con la generación de divisas, empleo y la paz social en el agro y del país.

Mediante las políticas se propone apoyar a los pequeños y medianos productores para que sigan produciendo, asegurándoles el acceso a las mejores técnicas, a un comercio justo, a un financiamiento adecuado y a una articulación de acciones en los territorios rurales con la finalidad de asegurar el pleno desarrollo de la familia rural.

El agro también está llamado a contribuir con la mitigación de la crisis energética y los efectos del cambio climático, mediante el impulso del uso de fuentes de energía no convencionales, así como tecnologías para la reducción de la huella de carbono basadas en nuestra biodiversidad, en la utilización de residuos y desechos de procesos productivos y en procesos de gestión del conocimiento.

Asimismo, se plantea que, además de la agricultura, es necesario abordar con políticas integrales en el medio rural, la participación activa de los actores en los territorios rurales, de manera que se brinden otras opciones productivas para alcanzar el desarrollo humano en los territorios.

Es así como las políticas del agro y de los territorios rurales, en la presente Administración estarán planteadas en cinco ejes estratégicos: seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, oportunidades para la juventud del agro y de los territorios rurales, adaptación y mitigación de la agricultura al cambio climático, desarrollo rural territorial y fortalecimiento del sector agroexportador.

1.1.7 Marco estratégico institucional

En el INCOPELCA, el establecimiento de la Planificación Estratégica se ha considerado una herramienta imprescindible para la identificación de prioridades y asignación de recursos en un contexto de cambios y altas exigencias por avanzar hacia una gestión

comprometida con los resultados. La planificación estratégica es un proceso continuo que requiere de constante retroalimentación acerca de cómo están funcionando las estrategias. En este sentido, las prioridades y políticas han cambiado, desde que la institución fue creada en 1994, de manera que era importante redireccionar el norte y el esquema de trabajo.

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/512-2015 del 03 de diciembre 2015, el órgano superior de la Institución, ratificó la misión y visión institucionales, las cuales son las siguientes:

1.1.7.1 Misión

INCOPELCA es la institución que administra, regula y promueve el desarrollo del sector pesquero y acuícola con enfoque ecosistémico, bajo los principios de sostenibilidad, responsabilidad social y competitividad.

1.1.7.2 Visión

INCOPELCA liderará la gestión de las pesquerías y la acuicultura para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

1.1.7.3 Políticas y prioridades institucionales

A partir de la Misión y Visión, se definen las políticas institucionales, siendo las que proporcionan un marco lógico que guía el accionar del INCOPELCA, a partir de las cuales se establecen las líneas de acción, durante el período 2017-2021, para el cumplimiento de la misión y visión. En el marco del Plan Estratégico

Institucional, se analizó el entorno nacional, regional e institucional, posibilitando realizar una planificación articulada, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, mediante acciones concretas.

Por esa razón, a partir de los Pilares establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 así como en las políticas para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018, se han definido las Políticas Institucionales que tienen como objetivo asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y de la acuicultura, fortaleciendo el marco de coordinación y así contribuir a la seguridad alimentaria y a la mejora de la calidad de vida de la población, gestionando esfuerzos conjuntos, coordinados y en forma integrada.

Las políticas institucionales y las prioridades institucionales que el INCOPECA ha definido, son las siguientes:

| Políticas Institucionales | Prioridades Institucionales |
|---|--|
| Gestionar los recursos pesqueros y acuícolas del país, mediante el uso de nuevas tecnologías, para garantizar su disponibilidad en las presentes y futuras generaciones. | <ul style="list-style-type: none"> • Administración de recursos • Manejo Sostenible • Tecnologías Innovadoras |
| Implementar el ordenamiento pesquero y acuícola, en cumplimiento de la normativa y disposiciones establecidas en el país así como en los compromisos internacionales asumidos, con el objetivo de garantizar el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola. | <ul style="list-style-type: none"> • Regular la actividad pesquera y acuícola • Cumplimiento de disposiciones y compromisos nacionales e internacionales |
| Lograr el fortalecimiento de las competencias de la institución tendientes a la ejecución efectiva de sus atribuciones, en beneficio del sector pesquero y acuícola del país. | <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo institucional • Fortalecimiento de capacidades institucionales • Proceso de Mejora Continua |
| Promover la implementación en el país, de las políticas internacionales relativas al ordenamiento, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas. | <ul style="list-style-type: none"> • Planes de ordenamiento de los recursos • Planes para el manejo sostenible de los recursos |
| Promover el aprovechamiento de las oportunidades de mercados nacionales e internacionales para los productos pesqueros | <ul style="list-style-type: none"> • Programas de promoción de productos pesqueros |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| | |
|--|---|
| <p>y acuícolas, a fin de generar un mayor beneficio económico y distribución de la riqueza de la pesca y acuicultura sustentable.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de promoción e inocuidad • Productos certificados para la competitividad |
| <p>Incentivar el fortalecimiento organizacional de las comunidades pesqueras y acuícolas, para facilitar el desarrollo de la actividad, creando compromisos individuales y grupales con los retos de la actividad y de la protección de los intereses estratégicos del país.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y formación de grupos organizados • Liderazgo y compromiso de los sectores • Desarrollo de nuevas alternativas organizativas |

1.1.7.4 Objetivos estratégicos institucionales (Periodo 2017-2021)

Los Objetivos Estratégicos son la declaración de qué resultados queremos lograr como organización para cumplir con la misión y visión, su materialización está relacionada con los efectos esperados de las políticas públicas, por lo tanto su vinculación también debe darse con los objetivos tácticos y operativos que se establezcan y que tienen que cumplir los diferentes programas y unidades programáticas.

Partiendo entonces, de los puntos descritos en los numerales anteriores, se establecieron los siguientes objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2017-2021:

| Objetivos Estratégicos (5-6 años) | ÁREA ESTRUCTURAL (PNDPA) | PROCESO (Cadena de Valor) |
|--|--|--|
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promuevan el desarrollo del sector. | 1. Investigación 2. Pesca Océanica 3. Pesca Costera 4. Acuicultura continental y marina | 1. Gestión y Ordenamiento al Recurso Pesquero 2. Gestión Acceso al Recurso Pesquero |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas y continentales para el cumplimiento de las medidas de ordenación pesquera y acuícola. | 1. Ordenamiento | 1. Gestión de Fiscalización 2. Gestión de Investigación y Ordenamiento |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional. | 1. Apertura, desarrollo y consolidación de mercados | 1. Gestión de Fomento |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos. | 1. Fortalecimiento Organizacional 2. Formación Pesquera y Acuicola | 1. Gestión de Fomento |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Fortalecer el posicionamiento de la institución para liderar la promoción de actividades productivas pesqueras y acuícolas en el país. | 1. Fortalecimiento Institucional | 1. Gestión de Comunicación y Divulgación |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Implementar un proceso de mejora continua institucional para fortalecer las capacidades institucionales y apoyar al sector pesquero y acuícola | 1. Fortalecimiento Institucional | 1. Gestión de Calidad 1. Gestión Acceso al Recurso |

Los Objetivos Estratégicos además de atender la misión, visión y políticas institucionales, fueron vinculados a los ejes estructurales del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícolas así como a los Procesos definidos en la Cadena de Valor Institucional.

1.1.7.5 Valores institucionales

En el INCOPESCA, la Comisión Institucional de Rescate de Valores se encuentra coordinando la revisión y análisis de los valores institucionales, y para ello se han realizado actividades participativas con los funcionarios Institucionales con colaboración y apoyo de otras Instituciones.

PLAN - PRESUPUESTO 2019

1.1.7.6 Factores Claves para el Éxito

Para el año 2019 el INCOPESCA deberá disponer de los siguientes elementos que le permitan cumplir con su misión y con el logro de los objetivos propuestos, a saber:

- Disponer oportunamente de los recursos económicos y financieros programados.
- Disponer de la cantidad del recurso humano necesario y calificado que le permita hacer llegar oportunamente los beneficios a la población objetivo de la Institución.
- Contar con procesos de coordinación y de articulación institucional e interinstitucional.
- Actualización de los procesos institucionales para simplificar la gestión y elevar la eficiencia en la atención de los usuarios.
- Una cultura organizacional orientada hacia una gestión comprometida con la calidad y el servicio.

1.1.7.7 Mercado Meta

El INCOPESCA dirige sus esfuerzos a la población que realiza actividades de pesca y acuicultura en el país y Zona Económica Exclusiva, clasificados de la siguiente manera:

Sector Pesca Comercial

1. Flota comercial en pequeña escala: Personas físicas realizan artesanalmente la pesca, a bordo de una embarcación o sin mediar su uso, en las aguas continentales o en la zona costera.
2. Flota Comercial de mediana escala: Personas físicas o jurídicas que realizan la pesca a bordo de una embarcación con autonomía para faenar hasta un máximo de 40 millas náuticas inclusive. Su pesca va dirigida principalmente a grandes pelágicos tales como atún, tiburón marlin, pez vela, espada y dorado.
3. Flota comercial de avanzada: Personas físicas o jurídicas que realizan la pesca a bordo de una embarcación con autonomía para faenar superior a

PLAN - PRESUPUESTO 2019

las 40 millas náuticas. Su pesca va dirigida principalmente a grandes pelágicos tales como atún, tiburón marlin, pez vela, espada y dorado.

4. Flota semi industrial arrastrera de camarón: Persona física o jurídica que realizan la pesca utilizando embarcaciones orientadas a la extracción del camarón con red de arrastre.
5. Flota semi industrial cerquera de sardina: Persona física o jurídica que realizan la pesca utilizando embarcaciones orientadas a la extracción de sardina y el atún con red de cerco, utilizando como arte de pesca una red de cerco.
6. Flota comercial turística: Personas físicas o jurídicas, nacionales, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la Zona Económica Exclusiva, con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente.

Sector Pesca Deportiva

1. Personas físicas, nacionales o extranjeras, que ejercen la pesca con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la Zona Económica Exclusiva, sin fines de lucro y únicamente con propósitos de deporte, recreo, turismo o pasatiempo.

Sector Atunero Extranjero

1. Personas físicas o jurídicas pertenecientes a la Flota industrial extranjera con embarcaciones que emplean un arte de pesca selectivo, para capturar especies atuneras. A la fecha el país no cuenta con embarcaciones atuneras industriales con bandera de Costa Rica.

Sector Comercializador

1. A este sector pertenecen las personas físicas que se dedican a la compra, venta y transporte de los recursos marinos y acuícolas, con el fin de hacerlos llegar a los mercados internos y externos, también los que realizan su industrialización mediante el procesamiento o la transformación de los recursos marinos y acuícolas de su estado natural en productos con características diferentes, con el propósito de adecuarlos para el consumo. Pertenecen a este sector los Centros de acopio, Plantas procesadoras, Pescaderías, Supermercados, personas o empresas exportadoras e importadoras de productos pesqueros y acuícolas, transportistas.

Sector Acuícola

1. Personas físicas y jurídicas dedicadas al cultivo y producción de organismos acuáticos, sea flora o fauna, mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado; abarca su ciclo biológico completo o parcial, en ambientes hídricos naturales o controlados, en aguas tanto marinas como continentales. A este sector pertenecen las personas físicas y jurídicas vinculadas con actividades de acuicultura continental y marina para el cultivo de especies de valor comercial en las diferentes regiones del país.

1.2. VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO

De acuerdo con la Vinculación Plan-Presupuesto para el periodo 2019, se resume en el cuadro siguiente los gastos proyectados para la ejecución de los objetivos y planes institucionales:

Presupuesto Ordinario 2019

Total Presupuesto Ordinario según Destino

| Destino | Monto (en millones de colones) | Participación Relativa |
|---|---|-----------------------------------|
| Presupuesto Ordinario para Gastos de Operación 2019 | 4,647.22 | 94.5% |
| Recursos a transferir a Sector Público, Sector Privado y Sector Externo | 270,45 | 5.5% |
| TOTAL | 4,917.67 | 100.0% |

Fuente: Sección de Presupuesto, INCOPECA, setiembre 2018

El Presupuesto Ordinario para Gastos de Operación de ambos Programas asciende a ¢ 4,647.22 millones, lo que representa un 94.5 %, mientras que los recursos que deben transferirse solamente representan un 5.5 %.

Del Presupuesto Ordinario total, lo asignado a gastos de operación está distribuido entre el Programa 1 y 2, tanto para la atención de los objetivos estratégicos de la MAPP y del Plan Estratégico Institucional como para los objetivos de apoyo, según se resumen en el siguiente cuadro:

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Vinculación Presupuesto-Matriz Plan Nacional de Desarrollo

MAPP 2019

| PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|-------------------------------|----------------------------|----------|---------|---|------------|---------------------|----------------------|-----|-----|--------------------------|-----|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES | NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL | CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO | PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS) | UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO | POBLACIÓN META | | | INDICADORES DE PRODUCTO | LÍNEA BASE | METAS DEL INDICADOR | | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
| | | | | | USUARIO (A) | CANTIDAD | | | | t | DESEMPEÑO PROYECTADO | | | | |
| | | | | | | HOMBRES | MUJERES | | | | ANUAL | t+1 | t+2 | | t+3 |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas. (Plan Estratégico Institucional). | Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola | 02 | 1 Alternativas productivas de maricultura | Número | Maricultores | NA | NA | Número de nuevos proyectos productivos de maricultura | 3 | 1 | NA | NA | NA | Recursos Institucionales | |
| Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promueven el desarrollo del sector (Plan Estratégico Institucional). | | | 3 Evaluaciones de recursos pesqueros | Número | Pescadores y Acuicultores. | NA | NA | Número de investigaciones realizadas | NA | 3 | NA | NA | NA | Recursos Institucionales | |
| Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promueven el desarrollo del sector (Plan Estratégico Institucional). | | | 2 Áreas Marinas de Pesca Responsable (AMPR) constituidas | Número | Pescadores y Acuicultores. | NA | NA | Número de AMPR constituidas | 9 | 2 | NA | NA | NA | Recursos Institucionales | |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Seguidamente adjuntamos la programación de productos metas estratégicas, las cuales representan la razón de ser Institucional en apoyo Sector Pesquero y Acuícola del país.

Es necesario indicar que existe una programación de metas operativas, las cuales son de apoyo al cumplimiento de las metas estratégicas y que en su mayoría se encuentran en el Programa 1, Dirección Superior Administrativa, tal y como lo señalamos en este mismo documento.

PROGRAMA 2. SERVICIO AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

➤ ESTRATÉGICOS MAPP (Matriz de Articulación Plan Presupuesto)

| Unidad Program | Tipo Objetivo | Producto (Objetivo Operativo) | Meta Anua | Tipo de indicad | Monto Total | Fuente de Financiamie | Responsable(s) |
|--------------------------|------------------|---|-----------|-----------------|-------------|--------------------------------------|--|
| DOPA | Estratégico MAPP | Infraestructura desarrollada para que el sector comercialice productos pesqueros y acuícolas en el Mercado Regional de Productos Pesqueros. | 1 | Absoluto | 13,026,094 | Institucional/Financiamiento externo | Marvín Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas |
| Extensión y Capacitación | Estratégico MAPP | Planes de ordenamiento pesquero de las Áreas Marinas de Pesca Responsable formulados | 3 | Absoluto | 26,054,392 | Institucional | Jorge A. López Romero, Jefe Extensión y Capacitación |
| Investigación | Estratégico MAPP | Evaluación realizada de biomasa, FACA, reproducción y distribución espacial del camarón del pacífico de CR | 4 | Absoluto | 237,390,329 | Institucional | Berry Marín, Jefe Investigación |
| Investigación | Estratégico MAPP | Realizar una investigación, con apoyo interinstitucional, para analizar el método de pesca uno a uno para las capturas de atún en el Océano Pacífico Costarricense. | 1 | Absoluto | 14,702,637 | Institucional | Berry Marín, Jefe Investigación |
| Investigación | Estratégico MAPP | Monitorear en las descargas, las especies pelágicas y costeras del pacífico costarricense para determinar el estado de las poblaciones de peces. | 60 | Absoluto | 19,546,146 | Institucional | Berry Marín, Jefe Investigación |
| Dpto. Acuicultura | Estratégico MAPP | Proyecto de investigación evaluado para validar la factibilidad técnica y económica del cultivo de camarón en jaulas en el Golfo de Nicoya | 1 | Absoluto | 46,998,418 | Institucional | Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

➤ ESTRATÉGICO PEI (Plan Estratégico Institucional)

| Unidad Program | Tipo Objetivo | Producto (Objetivo Operativo) | Indicadores de Gestión/Resultados | Meta Anual | Tipo de Indicad | Monto Total | Fuente de Financiamie | Responsable(s) |
|--------------------------|-----------------|--|--|------------|-----------------|-------------|--------------------------------------|---|
| Mercadeo | Estratégico PEI | Perfiles de proyecto formulados para construcción de Centros Regionales de Productos Pesqueros. | Número de perfiles de proyecto formulados | 1 | Absoluto | 19,826,598 | Institucional/Financiamiento externo | Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo |
| Mercadeo | Estratégico PEI | Emprendimientos productivos desarrollados para organizaciones pesqueras y acuícolas del Golfo de Nicoya. | Número de emprendimientos productivos desarrollados | 7 | Absoluto | 18,986,598 | Institucional/ Externo | Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo |
| Extensión y Capacitación | Estratégico PEI | Planes de ordenamiento pesquero de las Áreas Marinas de Pesca Responsable evaluados | Número de planes evaluados | 3 | Absoluto | 28,984,392 | Institucional | Jorge A. López Romero, Jefe Extensión y Capacitación |
| Dirección | Estratégico PEI | Sistema de información pesquera con apoyo tecnológico para las pesquerías oceánicas y costeras implementado. | Número de visitas realizadas | 4 | Absoluto | 43,964,198 | Institucional | Director General Técnico |
| Protección y Registro | Estratégico PEI | Programa de monitoreo y seguimiento satelital implementado para embarcaciones nacionales e internacionales. | Cantidad de embarcaciones monitoreadas | 500 | Absoluto | 37,769,331 | Institucional | Lorna Marchena Sanabria, Seguimiento Satelital |
| Estadística | Estratégico PEI | Informes estadísticos con información actualizada a nivel nacional sobre el comportamiento de la producción pesquera y acuícola. | Número de informes estadísticos emitidos | 5 | Absoluto | 68,459,520 | Institucional | Miguel Durán, Jefe Estadística |
| Investigación | Estratégico PEI | Información oportuna sobre afectaciones a la pesquería y acuicultura, ENSO | Cantidad de informes realizados | 4 | Absoluto | 5,158,364 | Institucional | Ginnette Valerín, Dptp de Investigación |
| Investigación | Estratégico PEI | Programa ejecutado para la liberación de tortugas marinas en cumplimiento de resolución CIAT | Cantidad de programas elaborados. | 1 | Absoluto | 15,841,891 | Institucional | Berym Marín, Jefe Investigación |
| Investigación | Estratégico PEI | Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES -DENP emitidos para tiburones martillo, gris y zorro. | Cantidad de dictámenes elaborados | 3 | Absoluto | 9,057,273 | Institucional | Berym Marín, Jefe Investigación |
| DR Guanacaste | Estratégico PEI | Plan de ordenamiento pesquero del AMPR Golfo Papagayo y San Juanillo implementados en año 1. | Número de planes implementados | 2 | Absoluto | 36,745,337 | Institucional | Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares |
| DR Guanacaste | Estratégico PEI | Perfil de proyecto formulado para la construcción del Centro Regional de Productos Pesqueros en Pochote, Guanacaste. | Número de perfiles de proyecto formulados | 1 | Absoluto | 18,572,669 | Institucional/Financiamiento externo | Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares |
| DR Limón | Estratégico PEI | Plan de ordenamiento pesquero del AMPR del AMPR Barra del Colorado formulado. | Cantidad de planes de ordenamiento pesquero formulados | 1 | Absoluto | 15,209,258 | Institucional | Rolando Ramírez, Director Regional Limón |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Unidad Program | Tipo Objetivo | Producto (Objetivo Operativo) | Indicadores de Gestión/Resultados | Meta Anua | Tipo de indicador | Monto Total | Fuente de Financiamie | Responsable(s) |
|----------------|-----------------|---|--|-----------|-------------------|-------------|--------------------------------------|---|
| DR Limón | Estratégico PEI | Perfiles de proyecto formulados para construcción de Centros Regionales de Productos Pesqueros. (Terminal Pesquera - Puestos de Recibo Barra del Colorado - Cahuita - Manzanillo) | Cantidad de Perfiles de proyecto aprobados | 5 | Absoluto | 11,375,693 | Institucional | Rolando Ramírez, Director Regional Limón |
| O R Quepos | Estratégico PEI | Acciones del Plan de Ordenamiento Pesquero del AMPR de Dominicalito para el año 1 implementadas | Cantidad de acciones implementadas | 4 | Absoluto | 11,403,546 | Institucional | Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos |
| O R Quepos | Estratégico PEI | Perfiles de proyecto aprobados para construcción de Centros Regionales de Productos Pesqueros (Quepos y Dominicalito). | Cantidad de Perfiles de proyecto aprobados | 2 | Absoluto | 17,055,319 | Institucional/Financiamiento externo | Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos |
| O. R. Golfito | Estratégico PEI | Plan de ordenamiento pesquero del AMPR Golfo Dulce evaluado | Número de planes de ordenamiento evaluados | 1 | Absoluto | 14,137,494 | Institucional | Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito |
| O. R. Golfito | Estratégico PEI | Perfil de proyecto formulado para construcción de Centro Regional de Productos Pesqueros en la comunidad de Pavones, Golfito. | Número de documentos proyectos formulados | 1 | Absoluto | 18,427,325 | Institucional/Financiamiento externo | Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito |

➤ OPERATIVO

| Unidad Program | Tipo Objetivo | Producto (Objetivo Operativo) | Indicador de gestión / resultado | Línea Base (2017) | Meta Anual | Tipo de indicador | Monto Total | Fuente de Financiamiento | Responsable(s) |
|----------------|---------------|---|--|-------------------|------------|-------------------|-------------|--------------------------|--|
| DOPA | Operativo | Acciones del plan de mejora de control interno cumplidas | Número de acciones cumplidas | NA | 2 | Absoluto | 8.784.062 | Institucional | Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas |
| DOPA | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de participaciones en actividades | NA | 60 | Absoluto | 29.040.212 | Institucional | Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas |
| Mercadeo | Operativo | Actividades implementadas para aumentar el consumo de productos pesqueros y acuícolas nacionales. | Número de actividades implementadas | 6 | 10 | Absoluto | 19.976.598 | Institucional | Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo |
| Mercadeo | Operativo | Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente | Cantidad de inspecciones efectuadas | NA | 75 | Absoluto | 9.888.299 | Institucional | Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo |
| Mercadeo | Operativo | Trámites por servicios al sector pesquero atendidos. | Cantidad de trámites atendidos | NA | 800 | Absoluto | 13.457.448 | Institucional | Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo |
| Mercadeo | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Número de reuniones atendidas | NA | 100 | Absoluto | 14.971.810 | Institucional | Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Unidad Program | Tipo Objetivo | Producto (Objetivo Operativo) | Indicadores de Gestión/Resultados | Meta Anua | Tipo de indicad | Monto Total | Fuente de Financiamie | Responsable(s) |
|--------------------------|---------------|---|--|-----------|-----------------|-------------|-----------------------|--|
| UCCA | Operativo | Actividades del programa de gestión de residuos sólidos implementadas para mitigar el impacto sobre el ambiente costero | Número de actividades implementadas | 15 | Absoluto | 22,037,964 | Institucional | Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA |
| UCCA | Operativo | Impacto ambiental valorado por supuesta infracción a la ley de pesca y acuicultura. | Número de estudios elaborados | 20 | Absoluto | 17,196,827 | Institucional | Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA |
| UCCA | Operativo | Actividades desarrolladas para el mejoramiento del manejo ambiental del ecosistema manglar. | Cantidad de actividades desarrolladas | 20 | Absoluto | 13,864,551 | Institucional | Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA |
| UCCA | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de participaciones en actividades | 40 | Absoluto | 10,230,092 | Institucional | Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA |
| Extensión y Capacitación | Operativo | Personas de la actividad pesquera capacitadas para el fortalecimiento de capacidades. | Número de personas capacitadas | 1,000 | Absoluto | 23,288,660 | Institucional | Jorge A. López Romero, Jefe Extensión y Capacitación |
| Extensión y Capacitación | Operativo | Personas de la actividad pesquera informadas para una gestión más dinámica y participativa. | Número de personas informadas | 1,500 | Absoluto | 13,197,196 | Institucional | Jorge A. López Romero, Jefe Extensión y Capacitación |
| Dirección | Operativo | Acciones del plan de mejora de control interno cumplidas | Cantidad de acciones cumplidas | 4 | Absoluto | 22,607,099 | Institucional | Director General Técnico |
| Dirección | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de reuniones atendidas | 590 | Absoluto | 48,064,198 | Institucional | Director General Técnico |
| Protección y Registro | Operativo | Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente | Cantidad de inspecciones efectuadas | 2,000 | Absoluto | 117,087,325 | Institucional | Edwin Salazar, Jefe Protección y Registro |
| Protección y Registro | Operativo | Trámites por servicios al sector pesquero atendidos. | Cantidad de trámites atendidos | 15,000 | Absoluto | 157,791,991 | Institucional | Edwin Salazar, Jefe Protección y Registro |
| Protección y Registro | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de participaciones en actividades | 50 | Absoluto | 29,680,456 | Institucional | Edwin Salazar, Jefe Protección y Registro |
| Estadística | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de participaciones en actividades | 50 | Absoluto | 21,644,319 | Institucional | Miguel Durán, Jefe Estadística |
| Investigación | Operativo | Realizar estudio de tallas de primera madurez sexual para almeja verde de río | Cantidad de estudio realizado | 12 | Absoluto | 8,597,273 | Institucional | Berry Marín, Jefe Investigación |
| Investigación | Operativo | Información científica preparada para el programa de mejoramiento pesquero de dorado, atún y espada | Cantidad de programas realizados | 1 | Absoluto | 10,018,713 | Institucional | Berry Marín, Jefe Investigación |
| Investigación | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de participaciones en actividades | 50 | Absoluto | 12,377,300 | Institucional | Berry Marín, Jefe Investigación |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Unidad Program | Tipo Objeto | Producto (Objetivo Operativo) | Indicadores de Gestión/Resultados | Meta Anua | Tipo de indicad | Monto Total | Fuente de Financiamie | Responsable(s) |
|----------------|-------------|---|---|-----------|-----------------|-------------|-----------------------|---|
| DR Guanacaste | Operativo | Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente | Cantidad de inspecciones efectuadas | 400 | Absoluto | 54,958,006 | Institucional | Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares |
| DR Guanacaste | Operativo | Trámites por servicios al sector pesquero atendidos. | Cantidad de trámites atendidos | 3,500 | Absoluto | 39,345,337 | Institucional | Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares |
| DR Guanacaste | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de participaciones en actividades. Metas alcanzadas. | - | Absoluto | 92,743,571 | Institucional | Director Regional Guanacaste, Coordinadores Oficinas Auxiliares |
| DR Limón | Operativo | Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas. | Número de documentos digitados | 1,100 | Absoluto | 11,290,693 | Institucional | Rolando Ramírez, Director Regional Limón |
| DR Limón | Operativo | Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente | Cantidad de inspecciones efectuadas | 550 | Absoluto | 12,743,193 | Institucional | Rolando Ramírez, Director Regional Limón |
| DR Limón | Operativo | Trámites por servicios al sector pesquero atendidos. | Cantidad de trámites atendidos | 1,400 | Absoluto | 15,634,258 | Institucional | Rolando Ramírez, Director Regional Limón |
| DR Limón | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de participaciones en actividades | 50 | Absoluto | 12,353,193 | Institucional | Rolando Ramírez, Director Regional Limón |
| O R Quepos | Operativo | Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas. | Número de documentos digitados | 1,500 | Absoluto | 11,003,546 | Institucional | Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos |
| O R Quepos | Operativo | Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente | Cantidad de inspecciones efectuadas | 780 | Absoluto | 28,108,865 | Institucional | Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos |
| O R Quepos | Operativo | Trámites por servicios al sector pesquero atendidos. | Cantidad de trámites atendidos | 15,000 | Absoluto | 38,588,138 | Institucional | Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos |
| O R Quepos | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de participaciones en actividades | - | Absoluto | 37,864,402 | Institucional | Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos |
| O. R. Golfito | Operativo | Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas. | Número de documentos digitados | 700 | Absoluto | 18,499,325 | Institucional | Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito |
| O. R. Golfito | Operativo | Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente | Cantidad de inspecciones efectuadas | 400 | Absoluto | 23,229,156 | Institucional | Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito |
| O. R. Golfito | Operativo | Trámites por servicios al sector pesquero atendidos. | Cantidad de trámites atendidos | 700 | Absoluto | 15,269,994 | Institucional | Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito |
| O. R. Golfito | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de participaciones en actividades | 70 | Absoluto | 36,528,352 | Institucional | Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Unidad Program | Tipo Objeto | Producto (Objetivo Operativo) | Indicadores de Gestión/Resultados | Meta Anua | Tipo de indicad | Monto Total | Fuente de Financiamie | Responsable(s) |
|------------------------|-------------|--|---|-----------|-----------------|-------------|-----------------------|------------------------------------|
| Dpto. Acuicultura | Operativo | Programa interinstitucional de Asistencia Técnica para el Desarrollo Acuicola formulado | Programa de asistencia técnica formulado | - | Absoluto | 20,798,418 | Institucional | Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura |
| Dpto. Acuicultura | Operativo | Asistencia técnica a proyectos de maricultura y acuicultura continental realizadas | Número de asistencias técnicas realizadas | 60 | Absoluto | 18,382,015 | Institucional | Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura |
| Dpto. Acuicultura | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Número de participaciones en actividades | 60 | Absoluto | 10,634,524 | Institucional | Alvaro Otárola, Dpto. Acuicultura |
| Oficina San Carlos | Operativo | Inspecciones realizadas en la Región Huetar Norte para verificar cumplimiento de normativa | Número de inspecciones realizadas | 80 | Absoluto | 27,404,618 | Institucional | Coordinador Oficina San Carlos |
| Oficina San Carlos | Operativo | Asistencia técnica brindada para el desarrollo de proyectos acuícolas de la Región Huetar Norte | Número de productores atendidos | 250 | Absoluto | 33,068,272 | Institucional | Coordinador Oficina San Carlos |
| Oficina San Carlos | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Número de participaciones en actividades | 40 | Absoluto | 6,863,654 | Institucional | Coordinador Oficina San Carlos |
| Estación Los Diamantes | Operativo | Alevines de tilapia de calidad disponibles para productores de la Región Huetar Atlántica y Huetar Norte | Número de alevines producidos | 500,000 | Absoluto | 82,327,319 | Institucional | Coordinador Estación Los Diamantes |
| Estación Los Diamantes | Operativo | Productores asesorados para el desarrollo de proyectos acuícolas en la Región Huetar Atlántica | Número de productores asesorados | 320 | Absoluto | 32,603,837 | Institucional | Coordinador Estación Los Diamantes |
| Estación Los Diamantes | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Número de participaciones en actividades | 60 | Absoluto | 36,586,312 | Institucional | Coordinador Estación Los Diamantes |
| Estación Truchicola | Operativo | Alevines de trucha de calidad disponibles para productores truchícolas del país | Número de alevines producidos | 550,000 | Absoluto | 53,170,496 | Institucional | Coordinador Estación Truchicola |
| Estación Truchicola | Operativo | Productores asesorados para el desarrollo de proyectos truchícolas del país | Número de productores atendidos | 375 | Absoluto | 29,830,441 | Institucional | Coordinador Estación Truchicola |
| Estación Truchicola | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Número de participaciones en actividades | 50 | Absoluto | 24,176,925 | Institucional | Coordinador Estación Truchicola |

Distribución presupuestaria / Unidad programática

| Tipo | Número de Objetivos | Suma de Monto Total |
|---|---------------------|-------------------------|
| Objetivo/Dirección/Dependencia | | |
| <input type="checkbox"/> Estratégico MAPP | 6 | 357,718,015.41 |
| <input type="checkbox"/> DGT | 4 | 318,637,529.81 |
| Dpto. Acuicultura | 1 | 46,998,418.10 |
| Investigación | 3 | 271,639,111.71 |
| <input type="checkbox"/> DOPA | 2 | 39,080,485.60 |
| DOPA | 1 | 13,026,093.68 |
| Extensión y Capacitación | 1 | 26,054,391.92 |
| <input type="checkbox"/> Estratégico EI | 17 | 390,974,804.53 |
| <input type="checkbox"/> DGT | 14 | 323,177,217.59 |
| Dirección | 1 | 43,964,197.79 |
| DR Guanacaste | 2 | 55,318,005.69 |
| DR Limón | 2 | 26,584,951.47 |
| Estadística | 1 | 68,459,519.80 |
| Investigación | 3 | 30,057,527.93 |
| O R Quepos | 2 | 28,458,865.22 |
| O. R. Golfito | 2 | 32,564,818.40 |
| Protección y Registro | 1 | 37,769,331.28 |
| <input type="checkbox"/> DOPA | 3 | 67,797,586.95 |
| Extensión y Capacitación | 1 | 28,984,391.92 |
| Mercadeo | 2 | 38,813,195.03 |
| <input type="checkbox"/> Operativo | 49 | 2,793,419,501.76 |
| <input type="checkbox"/> DGT | 37 | 2,597,485,782.81 |
| Centralizada | 1 | 1,345,610,248.55 |
| Dirección | 2 | 70,671,296.69 |
| Dpto. Acuicultura | 3 | 49,814,957.23 |
| DR Guanacaste | 3 | 187,046,913.97 |
| DR Limón | 4 | 52,021,338.45 |
| Estación Los Diamantes | 3 | 151,517,467.86 |
| Estación Truchícola | 3 | 107,177,861.78 |
| Estadística | 1 | 21,644,318.83 |
| Investigación | 3 | 30,993,285.00 |
| O R Quepos | 4 | 115,564,951.46 |
| O. R. Golfito | 4 | 93,526,826.46 |
| Oficina San Carlos | 3 | 67,336,544.84 |
| Protección y Registro | 3 | 304,559,771.70 |
| <input type="checkbox"/> DOPA | 12 | 195,933,718.95 |
| DOPA | 2 | 37,824,274.59 |
| Extensión y Capacitación | 2 | 36,485,855.89 |
| Mercadeo | 4 | 58,294,154.70 |
| UCCA | 4 | 63,329,433.76 |
| Total general | 72 | 3,542,112,321.70 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

PROGRAMA 1. DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA

➤ ESTRATEGICO PEI (Plan Estratégico Institucional)

| Unidad Program | Tipo Objetivo | Producto (Objetivo Operativo) | Indicadores de Gestión/Resultados | Meta Anual | Tipo de Indicador | Monto Total | Fuente de Financiamiento | Responsable(s) |
|--------------------------|-----------------|---|-----------------------------------|------------|-------------------|-------------|--------------------------|---|
| Contraloría de Servicios | Estratégico-PEI | Diagnóstico para medir la satisfacción del sector pesquero y acuícola realizado | Número de diagnósticos elaborados | 1 | Absoluto | 8,043,973 | Institucional | Thricia Rodriguez, Contralora Servicios |

➤ OPERATIVO

| Unidad Program | Tipo Objetivo | Producto (Objetivo Operativo) | Indicadores de Gestión/Resultados | Meta Anual | Tipo de Indicador | Monto Total | Fuente de Financiamiento | Responsable(s) |
|---------------------------|---------------|---|--|------------|-------------------|-------------|--------------------------|--|
| Junta Directiva | Operativo | Políticas, lineamientos y directrices adoptados para beneficio del sector pesquero y acuicultura del país. | Número de acuerdos adoptados | 500 | Absoluto | 67,915,983 | Institucional | Miembros Junta Directiva, Presidente Ejecutivo |
| Presidencia Ejecutiva | Operativo | Lineamientos y disposiciones implementados para beneficio del sector pesquero y acuícola del país. | NA | 100% | Porcentual | 111,641,582 | Institucional | Presidente Ejecutivo |
| Auditoría Interna | Operativo | Informes de seguimiento emitidos, relacionados con las recomendaciones y las disposiciones de la auditoría | Informes Emitidos | 3 | Absoluto | 20,895,295 | Institucional | Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno |
| Auditoría Interna | Operativo | Informes de control interno emitidos | Número de informes emitidos | 15 | Absoluto | 59,575,876 | Institucional | Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno |
| Auditoría Interna | Operativo | Informes de autoevaluaciones de control interno y de calidad elaborados | Número de informes elaborados | 2 | Absoluto | 9,775,142 | Institucional | Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno |
| Auditoría Interna | Operativo | Asesorías y Advertencias emitidas | Número de Advertencias emitidas | | Absoluto | 9,775,142 | Institucional | Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno |
| Asesoría Legal | Operativo | Procedimientos administrativos y judiciales atendidos para acatamiento de disposiciones legales vigentes. | Número de procedimientos atendidos | 200 | Absoluto | 63,912,498 | Institucional | Heiner Méndez, Jefe Asesoría Legal |
| Contraloría de Servicios | Operativo | Denuncias, reclamos y consultas de usuarios atendidas | Número de usuarios atendidos | 60 | Absoluto | 10,613,631 | Institucional | Thricia Rodriguez, Contralora Servicios |
| Contraloría de Servicios | Operativo | Plan de mejora para el fortalecimiento de la calidad de los servicios implementados | Número de planes de mejora implementados | 2 | Absoluto | 7,718,973 | Institucional | Thricia Rodriguez, Contralora Servicios |
| Planificación | Operativo | Informes de formulación, evaluación y seguimiento de planes institucionales elaborados. | Número de informes elaborados | 15 | Absoluto | 21,789,568 | Institucional | Randall Sánchez, Unidad Planificación |
| Planificación | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Número de reuniones realizadas | 50 | Absoluto | 7,423,189 | Institucional | Randall Sánchez, Unidad Planificación |
| Cooperación Internacional | Operativo | Convenios interinstitucionales e internacionales evaluados para cumplimiento de normas de control interno | Número de convenios | 5 | Absoluto | 14,234,713 | Institucional | José Centeno, Cooperación Internacional |
| Cooperación Internacional | Operativo | Proyecto de cooperación formulado para el desarrollo de la plataforma tecnológica integrada al servicio de la pesquería | Número de proyectos | 1 | Absoluto | 19,627,070 | Institucional | José Centeno, Cooperación Internacional |
| Divulgación | Operativo | Actividades de divulgación y promoción coordinadas para posicionar a la institución | Número de actividades coordinadas | 6 | Absoluto | 1,700,000 | Institucional | Presidente Ejecutivo |

| Unidad Program | Tipo Objetivo | Producto (Objetivo Operativo) | Indicadores de Gestión/Resultados | Meta Anual | Tipo de indicad | Monto Total | Fuente de Financiamie | Responsable(s) |
|------------------|---------------|--|---|------------|-----------------|-------------|-----------------------|--|
| Género | Operativo | Política institucional de género formulada para la implementación del objetivo de desarrollo sostenible ODS 5. | Número de políticas formuladas | 100 | Absoluto | 400,000 | Institucional | Coordinador de género |
| Informática | Operativo | Servicio de soporte y asesoramiento informático brindado a las unidades institucionales. | Número de servicios brindados | 1,800 | Absoluto | 52,340,979 | Institucional | Roger López, Jefe Informática |
| Informática | Operativo | Primer etapa implementada para la integración de datos del sistema de servicio al cliente y el administrativo financiero | Número de etapas implementadas | 14 | Absoluto | 50,441,490 | Institucional | Roger López, Jefe Informática |
| DGA | Operativo | Trámites e informes administrativos y financieros aprobados | Número de trámites e informes aprobados | 1,000 | Absoluto | 23,519,654 | Institucional | Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa |
| DGA | Operativo | Primera etapa implementada del Programa para la Simplificación de trámites | Número de etapas implementadas | 4 | Absoluto | 6,281,533 | Institucional | Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa |
| DGA | Operativo | Acciones del plan de mejora de control interno cumplidas | Cantidad de acciones cumplidas | 4 | Absoluto | 8,042,044 | Institucional | Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa |
| DGA | Operativo | Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales. | Cantidad de reuniones atendidas | 30 | Absoluto | 8,142,044 | Institucional | Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa |
| Proveeduría | Operativo | Procesos de contratación administrativa para requerimientos internos | Número de procesos de contratación atendidos | 150 | Absoluto | 54,707,275 | Institucional | Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional |
| Proveeduría | Operativo | Administración del almacén de suministros, materiales y equipos para la atención de requerimientos | Número de trámites atendidos | 500 | Absoluto | 20,418,083 | Institucional | Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional |
| Recursos Humanos | Operativo | Evaluaciones del desempeño y clima organizacional realizadas para la mejora institucional. | Número de evaluaciones realizadas | 3 | Absoluto | 11,883,058 | Institucional | Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos |
| Recursos Humanos | Operativo | Estudios técnicos realizados para desarrollo y verificación de personal. | Número de estudios técnicos realizados | 12 | Absoluto | 20,397,852 | Institucional | Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos |
| Recursos Humanos | Operativo | Trámites de remuneraciones y otros rubros atendidos para el pago oportuno. | Número de trámites atendidos | 1,500 | Absoluto | 31,564,437 | Institucional | Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos |
| Financiero | Operativo | Informes de evaluación realizados para verificación de las actividades de control en unidades que manejan recursos. | | 6 | Absoluto | 33,456,718 | Institucional | |
| Presupuesto | Operativo | Informes contables presupuestarios emitidos para verificar la ejecución presupuestaria y rendición de cuentas | Número de informes emitidos | 29 | Absoluto | 47,699,090 | Institucional | Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto |
| Presupuesto | Operativo | Documentos presupuestarios formulados en coordinación con la Comisión Plan Presupuesto | Número de documentos presupuestarios formulados | 10 | Absoluto | 18,313,267 | Institucional | Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto |
| Contabilidad | Operativo | Informes financieros contables emitidos para la generación de información y rendición de cuentas. | Número de informes emitidos | 4 | Absoluto | 41,037,506 | Institucional | Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Contabilidad |
| Contabilidad | Operativo | Objetivos del Plan de Acción de las NICSP implementados para el cierre de brechas | Número de objetivos implementados | 3 | Absoluto | 27,136,102 | Institucional | Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Contabilidad |
| Tesorería | Operativo | Trámites financieros autorizados para atender los requerimientos de usuarios internos y externos. | Cantidad de pagos realizados | 1,500 | Absoluto | 27,133,629 | Institucional | Hernán Chaves Herrera, Jefe Tesorería |
| Tesorería | Operativo | Movimientos registrados de las transacciones de ingresos y egreso institucionales. | Cantidad de transacciones registradas | 3,000 | Absoluto | 26,953,629 | Institucional | Hernán Chaves Herrera, Jefe Tesorería |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| Unidad Program | Tipo Objetivo | Producto (Objetivo Operativo) | Indicadores de Gestión/Resultados | Meta Anual | Tipo de Indicador | Monto Total | Fuente de Financiamiento | Responsable(s) |
|---------------------|---------------|---|--|------------|-------------------|-------------|--------------------------|--|
| Servicios Generales | Operativo | Trámites atendidos para la atención de las solicitudes de transporte, servicios y mantenimiento. | Número de Trámites atendidos | 2,500 | Absoluto | 66,176,877 | Institucional | Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales |
| Servicios Generales | Operativo | Verificaciones ejecutadas a la construcción de las instalaciones para las oficinas del área administrativa. | Número de verificaciones ejecutadas | 10 | Absoluto | 10,533,455 | Institucional | Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales |
| Servicios Generales | Operativo | Activos institucionales evaluados para determinar su uso y destino | Número de activos evaluados | 1,500 | Absoluto | 15,661,273 | Institucional | Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales |
| Archivo Central | Operativo | Archivos de gestión verificados para cumplimiento de disposiciones archivísticas. | Número de archivos verificados | 32 | Absoluto | 15,935,730 | Institucional | Yorlery Marcos, Archivo Central |
| Archivo Central | Operativo | Tablas de plazo valoradas para determinar la vigencia documental administrativa y legal. | Número de tablas de plazas valoradas | 22 | Absoluto | 10,020,487 | Institucional | Yorlery Marcos, Archivo Central |
| Terminal Pesquera | Operativo | Servicios de muellaje de descarga de productos pesqueros atendidos | Número de descargas atendidas | 112 | Absoluto | 41,351,323 | Institucional | Tatiana Benavides, Terminal Pesquera |
| Terminal Pesquera | Operativo | Facturas a crédito recuperadas por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales. | Número de facturas a crédito recuperadas | 152 | Absoluto | 4,675,506 | Institucional | Tatiana Benavides, Terminal Pesquera |

Distribución presupuestaria / Unidad programática

| Tipo | Número de Objetivos | Suma de Monto Total |
|---------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Objetivo/Dirección/Dependencia | | |
| [-] Estratégico-PEI | 1 | 8,043,973.42 |
| [-] Unidades Asesoras | 1 | 8,043,973.42 |
| Contraloría de Servicios | 1 | 8,043,973.42 |
| [-] Operativo | 41 | 1,367,515,137.52 |
| [-] Adm Superior | 2 | 179,557,564.70 |
| Junta Directiva | 1 | 67,915,982.87 |
| Presidencia Ejecutiva | 1 | 111,641,581.83 |
| [-] DGA | 24 | 837,734,005.90 |
| Archivo Central | 2 | 25,956,216.68 |
| Centralizada | 1 | 266,693,435.20 |
| Contabilidad | 2 | 68,173,607.09 |
| DGA | 4 | 45,985,274.73 |
| Financiero | 1 | 33,456,718.17 |
| Presupuesto | 2 | 66,012,356.97 |
| Proveeduría | 2 | 75,125,358.13 |
| Recursos Humanos | 3 | 63,845,346.64 |
| Servicios Generales | 3 | 92,371,605.03 |
| Terminal Pesquera | 2 | 46,026,829.02 |
| Tesorería | 2 | 54,087,258.25 |
| [-] Unidades Asesoras | 15 | 350,223,566.92 |
| Asesoría Legal | 1 | 63,912,497.92 |
| Auditoría Interna | 4 | 100,021,455.53 |
| Contraloría de Servicios | 2 | 18,332,604.66 |
| Cooperación Internacional | 2 | 33,861,782.73 |
| Divulgación | 1 | 1,700,000.00 |
| Género | 1 | 400,000.00 |
| Informática | 2 | 102,782,469.15 |
| Planificación | 2 | 29,212,756.94 |
| Total general | 42 | 1,375,559,110.95 |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

El resumen de los objetivos institucionales y el presupuesto considerados para el periodo 2019 se presenta en el siguiente cuadro:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019
TOTAL EGRESOS, SEGÚN PROGRAMA Y OBJETIVOS

| PROGRAMA | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS MAPP | PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | OBJETIVOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) | PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS PEI | OBJETIVOS OPERATIVOS | PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS OPERATIVOS | TOTAL OBJETIVOS | PRESUPUESTO TOTAL |
|--|-----------------------------|--|--|---------------------------------|----------------------|--|-----------------|----------------------|
| PROGRAMA 1 | 0 | - | 1 | 8,043,973 | 41 | 1,367,515,138 | 42 | 1,375,559,111 |
| Administración Superior | 0 | - | 0 | - | 2 | 179,557,565 | 2 | 179,557,565 |
| Unidades Asesoras | 0 | - | 1 | 8,043,973 | 15 | 350,223,567 | 16 | 358,267,540 |
| Dirección General Administrativa | 0 | - | 0 | - | 24 | 837,734,006 | 24 | 837,734,006 |
| PROGRAMA 2 | 6 | 357,718,015 | 17 | 390,974,805 | 49 | 2,793,419,502 | 72 | 3,542,112,322 |
| Dirección Organizaciones Pesqueras y Acuícolas | 2 | 39,080,486 | 3 | 67,797,587 | 12 | 195,933,719 | 17 | 302,811,791 |
| Dirección General Técnica | 4 | 318,637,530 | 14 | 323,177,218 | 37 | 2,597,485,783 | 55 | 3,239,300,530 |
| TOTAL GENERAL | 6 | 357,718,015 | 18 | 399,018,778 | 90 | 4,160,934,639 | 114 | 4,917,671,433 |

Del cuadro anterior resultan 6 objetivos estratégicos de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2019 con un presupuesto asignado de ₡357,718,015.00; 18 objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional con un presupuesto de ₡399,018,778.00 y 90 objetivos operativos para un presupuesto asignado de ₡4,160,934,639.00.

Del presupuesto total, al Programa 1 se asigna un presupuesto de ₡1,375,559,111.00 distribuido entre la administración superior, unidades asesoras y dependencias que conforman la Dirección General Administrativa. Por otra parte, al Programa 2 se asigna un presupuesto de ₡3,542,112,322.00, suma de la cual corresponde ₡302,811,791.00 a la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y a la Dirección General Técnica un monto de ₡3,239,300,530.00.

Anexo N°11 Certificación del Bloque de Legalidad de Planificación

MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos que les corresponde completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad u órgano, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Jerarca Superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía se debe mantener en el expediente respectivo como parte del componente de sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno y estar disponible para la Auditoría Interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

PLAN - PRESUPUESTO 2019

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de Requisitos.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

En caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia, que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.

- c. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan a conocimiento del Jeraarca respectivo, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto.

| REQUISITOS | SI | NO | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|----|----|-----------|---------------|
| I. Aspectos Generales. | | | | |
| 1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos: | | | | |
| 1.1. Marco general | | | | |
| 1.1.1. Marco jurídico institucional | X | | | |
| 1.1.2. Diagnóstico institucional | X | | | |
| 1.1.3. Estructura organizativa | X | | | |
| 1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto | X | | | |
| 1.1.5. Marco estratégico institucional | | | | |
| 1.1.5.1. Visión | X | | | |
| 1.1.5.2. Misión | X | | | |
| 1.1.5.3. Políticas y prioridades institucionales | X | | | |
| 1.1.5.4. Objetivos estratégicos institucionales | X | | | |
| 1.1.5.5. Indicadores de gestión y/o de resultados | X | | | |
| 1.1.5.6. Valores | X | | | |

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| REQUISITOS | SI | NO | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|----|----|-----------|---------------|
| 1.1.5.7. Factores claves de éxito | X | | | |
| 1.1.5.8. Mercado meta | X | | | |
| 1.2. Vinculación plan-presupuesto ¹⁹ : | | | | |
| 1.2.1. Objetivos de corto plazo | X | | | |
| 1.2.2. Metas cuantificadas | X | | | |
| 1.2.3. Unidades de medida | X | | | |
| 1.2.4. Responsable | X | | | |
| 1.2.5. Fuente y monto del financiamiento | X | | | |
| 1.2.6. Objeto del gasto | X | | | |
| 1.2.7. Total presupuesto por meta. | X | | | |
| 1.2.8. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas | | X | | |
| 1.3 Información referente a proyectos de inversión pública. (NTPP 4.2.14) | | | | |
| 2. Se cumple, cuando corresponda, con: | | | | |
| 2.1. Los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público ²⁰ | X | | | |
| 2.2. Las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto N.º 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta N.º 139 del 20 de julio del 2009). | X | | | |
| 2.3. Los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación que emitan los órganos competentes. | X | | | |
| II. Aspectos complementarios. | | | | |
| 1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos: | | | | |
| 1.1 El plan anual responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo | X | | | |
| 1.2 Se propició la aplicación de mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos. | X | | | |
| 1.3 Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente y oportuno para el | X | | | |

¹⁹ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa (ver Norma 2.1.4 de las NTPP).

²⁰ Comunicadas en el sitio web <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12503-lineamientos-y-directrices>

PLAN - PRESUPUESTO 2019

| REQUISITOS | SI | NO | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|--|----|----|-----------|---|
| cumplimiento de lo programado en el plan anual. | | | | |
| 1.4 Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores. | X | | | |
| 1.5 Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno. | X | | | |
| 1.6 Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos. | | X | | Se define que es operático / estratégico. |
| 2. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras instituciones. | X | | | |
| 3. La institución cuenta con: | | | | |
| 3.1. Una definición clara de las funciones institucionales. | X | | | |
| 3.2. La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios. | X | | | |
| 3.3. Un organigrama debidamente actualizado. | | | X | Se cuenta con una propuesta presentada a MIDEPLAN |
| 3.4. La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan institucional. | X | | | |
| 3.5. La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan institucional. | X | | | |
| 3.6. La definición de un funcionario responsable de la ejecución de cada programa. | X | | | |

Esta Guía Interna la elaboro a las _11:00_ horas del día _06__ del mes de _setiembre_ del año _2018__.

Firma:

Nombre:

Puesto:

Anexo N°12 Acuerdo de Tarifas A.J.D.I.P/328-2016 del 08-09-2016



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/384-2017



www.incopescas.go.cr/

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|----------|------------|---------------------------------|------------------------------|
| 033-2017 | 23-08-2017 | Presidencia Ejecutiva, DGA, DGT | INMEDIATO |

Considerando

Que la Comisión de Tarifas realizó en análisis del incremento general de las tarifas por bienes y servicios, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1-Que desde el año 2014, la institución no ha aplicado aumentos por costo de vida a las tarifas por bienes y servicios que brinda al sector pesquero y acuícola nacional, fundamentado en el hecho de que la inflación en los años 2015 y 2016 fue poco significativa, -0.81% y 0.77% respectivamente. Sin embargo, de acuerdo con el comportamiento previsto por el Banco Central en su Programa Macroeconómico 2017-2018, se estimó que la inflación se volvería a ubicar en el rango meta, que es de 3%, lo cual se fundamenta en que existe una elevada probabilidad de que la inflación retorne gradualmente al rango objetivo para el periodo 2017, en el tanto, las presiones inflacionarias por el lado de la demanda no exceden ese objetivo.

2-Que, desde hace varios años, la transferencia asignada al INCOPECA por parte del Gobierno de la República se ha mantenido fija en €2300.00 millones, suma que apenas está permitiendo cubrir parcialmente gastos operativos, básicamente en remuneraciones. Para el periodo 2017, más bien aplicaron dos rebajas presupuestarias, mediante los Decretos Ejecutivos No. 40279-H y No. 40519-H. Para el periodo 2018, el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República incluye los mismos €2300.00 millones.

3-Que de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/108-2017, el INCOPECA únicamente otorgará licencias de pesca a embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para la captura de atún en su Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico, a aquellas embarcaciones que demuestren fehacientemente haber puesto a disposición la totalidad de sus capturas a industrias procesadoras nacionales y cumplan con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico costarricense. Se otorgarán licencias de pesca a embarcaciones atuneras con red de cerco de bandera extranjera, hasta completar un total de 5.847 toneladas métricas, las cuales deberán verificarse según descargas realizadas en puerto para abastecimiento de la industria procesadora nacional. Por lo tanto, para el periodo 2018, los ingresos también van a disminuir por este concepto.

4-Por lo tanto, a partir de las consideraciones anteriores, la Comisión de Tarifas considera necesario que para cubrir parcialmente el faltante presupuestario en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2018, debe aplicarse el índice inflacionario que no ha sido considerado en los últimos años, lo cual permitirá atender metas institucionales que son de gran relevancia para el país y que se encuentran incorporadas en el "Plan Nacional de Desarrollo Alberto Cañas Escalante 2015-2018" y en el "Plan Estratégico Institucional 2017-2021", de igual manera se estaría atendiendo los lineamientos de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, en cuanto a procurar ingresos propios.

5-Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva,

POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar las tarifas establecidas y aprobadas para el periodo 2018, en los siguientes términos y condiciones:

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr

Fax (506) 2630-0681

www.incopescas.go.cr/

| | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | MONEDA | TARIFA 2018 |
|---------------------------------|--|------------------|---------|---|
| BIENES ACUÍCOLAS | | | | |
| 1 | Alevín de carpa Coi hasta 10,0 gramos | semilla | colones | 579.00 |
| 2 | Reproductor de tilapia cualquier tipo, hasta 10,0 gramos | reproductor | colones | 3,400.00 |
| 3 | Alevín tilapia monosexo (machos) hasta 10,0 gramos. Excepto tilapia roja | alevín | colones | 48.00 |
| 4 | Alevín de tilapia, monosexo (machos) de 10,1 a 40 gramos. Excepto tilapia roja | alevín | colones | 140.00 |
| 5 | Tilapia esvicerada | kilo | colones | 3,500.00 |
| 6 | Almeja gigante hasta 150,0 gramos | semilla | colones | 330.00 |
| 7 | Alevines de guapote hasta 10,0 gramos | alevín | colones | 250.00 |
| 8 | Alevines de trucha Arco Iris de 2,0 a 3,5 cm | alevín | colones | 48.00 |
| 9 | Trucha Arco Iris esvicerada | kilo | colones | 5,700.00 |
| AUTORIZACIONES ACUICOLAS | | | | |
| 10 | Autorización de proyectos acuícolas (hasta 10000 metros cuadrados) | metro cuadrado | colones | Costos fijos (A) = C14,750.00 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ² por derecho cultivo (A*B) = C22.50 TARIFA= A + (A*B) * m ² de espejo de agua |
| 11 | Autorización de proyectos acuícolas (más de una hectárea) | metro cuadrado | colones | Costos fijos (A) = C14,750.00 Costo autor.primera hectárea (B)= C225,000.00 TARIFA= B + A * cada hectárea o fracción adicional de espejo de agua |

www.incopescas.go.cr/

| | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | MONEDA | TARIFA 2018 |
|---|---|-------------------------|---------|---|
| 12 | Autorización de proyectos acuícolas (jaulas flotantes en aguas marinas o continentales) | metro cúbico | colones | Costos fijos (A) = €14,750 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m3 por derecho cultivo (A*B) = €22.50 TARIFA= A + (A*B) * m3 |
| LICENCIA PARA PESCA COMERCIAL | | | | |
| 13 | Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala (Primera vez o renovación) | licencia anual | colones | 24,300.00 |
| 14 | Licencia Pesca Comercial Mediana Escala (Primera vez o renovación) | licencia anual | colones | 73,200.00 |
| 15 | Licencia Pesca Comercial Avanzada (Primera vez o renovación) | licencia anual | colones | 268,700.00 |
| 16 | Licencia Pesca Comercial Semiindustrial (Primera vez o renovación) | licencia anual | colones | 302,000.00 |
| 17 | Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala-embarcación inactiva | licencia inactiva anual | colones | 12,300.00 |
| 18 | Licencia Pesca Comercial Mediana Escala-embarcación inactiva | licencia inactiva anual | colones | 32,300.00 |
| 19 | Licencia Pesca Comercial Avanzada o semiindustrial-embarcación inactiva | licencia inactiva anual | colones | 81,100.00 |
| 20 | Licencia Extracción de Moluscos (con embarcación) | licencia anual | colones | 15,800.00 |
| 21 | Licencia Pesca Subacuática comercial (con embarcación) | licencia anual | colones | 24,300.00 |
| 22 | Duplicado de licencia de pesca o autorización | duplicado | colones | 8,300.00 |
| 23 | Licencia por primera vez por traspaso | licencia | colones | 8,300.00 |
| 24 | Emisión y prórroga, licencia pesca de atún, embarcación extranjera | licencia por trámite | colones | 437,000.00 |
| LICENCIA PARA EMBARCACION DEPORTIVA O TURISTICA, NACIONAL O EXTRANJERA | | | | |
| 25 | Licencia embarcación nacional, autonomía menor o igual a 3 millas | licencia anual | colones | 92,700.00 |
| 26 | Licencia embarcación nacional, autonomía menor o igual a 40 millas | licencia anual | colones | 278,100.00 |

www.incopescas.go.cr/

| | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | MONEDA | TARIFA 2018 |
|--|---|---------------------|---------|-------------|
| 27 | Licencia embarcación nacional, autonomía mayor a 40 millas | licencia anual | colones | 473,800.00 |
| 28 | Licencia embarcación extranjera, toda eslora (por 3 meses) | licencia trimestral | dólares | 400.00 |
| 29 | Licencia embarcación nacional dedicada a la observación de cetáceos | licencia anual | colones | 85,500.00 |
| AUTORIZACIONES VARIAS POR SERVICIOS | | | | |
| 30 | Autorización sustitución por importación, para embarcaciones que se importen | Autorización | Colones | 18,200.00 |
| 31 | Autorización de sustitución por construcción, adquisición o ampliación de embarcación | autorización | colones | 18,200.00 |
| 32 | Autorización por sustitución de motor | autorización | colones | 9,700.00 |
| 33 | Autorización por traspaso | autorización | colones | 18,200.00 |
| 34 | Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas | autorización | colones | 3,600.00 |
| 35 | Autorización trasbordo de productos pesqueros, de una a otra embarcación pesquera | autorización | colones | 10,000.00 |
| 36 | Autorización Comercialización Puesto de Recibo | autorización | colones | 24,500.00 |
| 37 | Autorización centro de acopio huevos tortuga | autorización | colones | 57,900.00 |
| 38 | Autorización comercialización huevos de tortuga (persona física) | autorización | | 24,500.00 |
| 39 | Autorización Comercialización Pescaderías / Personal | autorización | colones | 72,500.00 |
| 40 | Autorización Planta Industrial y/o Procesadora | autorización | colones | 135,600.00 |
| 41 | Autorización Transporte productos pesqueros (vehículo tipo pick up según tarjeta de matrícula del Registro Público) | Autorización | Colones | 41,900.00 |

www.incopescas.go.cr/

| | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | MONEDA | TARIFA 2018 |
|--|---|-------------------------|---------|-------------|
| 42 | Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, hasta 3 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT) | autorización | colones | 61,300.00 |
| 43 | Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, más de 3 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT) | autorización | colones | 96,500.00 |
| 44 | Autorización Exportación de Productos Pesqueros (por cada exportación) | autorización | colones | 23,100.00 |
| 45 | Autorización Importación de Productos Pesqueros (por cada importación) | autorización | colones | 29,300.00 |
| 46 | Boleta o Guía para el transporte de productos pesqueros (por mes) | Autorización | Colones | 7,200.00 |
| 47 | Autorización Extracción de Moluscos (sin embarcación) | Autorización | Colones | 9,400.00 |
| 48 | Autorización Pesca Subacuática comercial (sin embarcación) | Autorización | Colones | 24,500.00 |
| 49 | Emisión Orden de Compra de Combustible (individual o consolidado) | Orden | Colones | 2,700.00 |
| 50 | Litro de combustible autorizado | litro | colones | 5.00 |
| INSPECCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS | | | | |
| 51 | Inspección descarga de embarcación extranjera -Por hora o fracción (horario ordinario) | por hora | Dólares | 70.00 |
| 52 | Inspección descarga de embarcación extranjera- Por hora o fracción (horario extraordinario) | por hora | dólares | 80.00 |
| 53 | Inspección Embarcación Nacional- Por primera hora o fracción (horario ordinario) | primera hora o fracción | Colones | 10,300.00 |

www.incopescas.go.cr/

| | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | MONEDA | TARIFA 2018 |
|--|--|-------------------------|---------|-------------|
| 34 | Inspección Embarcación Nacional- Por hora o fracción adicional (horario ordinario) | por hora | Colones | 4,000.00 |
| 35 | Inspección Embarcación Nacional- Por primera hora o fracción (horario extraordinario) | primera hora o fracción | Colones | 12,300.00 |
| 36 | Inspección Embarcación Nacional- Por hora o fracción adicional (horario extraordinario) | por hora | Colones | 5,800.00 |
| 37 | Inspección a centro de acopio, plantas de proceso y otros para comercialización de productos | por hora | colones | 10,300.00 |
| CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA COMERCIAL | | | | |
| 38 | Carné Capitán, Tripulante o ayudante, todo tipo embarcación comercial (nacional o residente) | carné anual | colones | 5,500.00 |
| 39 | Carné Pesca Subacuática o extracción manual, comercial (nacional o residente) | carné anual | colones | 5,500.00 |
| CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA DEPORTIVA, TURISTICA U OBSERVACION DE CETACEOS | | | | |
| 60 | Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (8 días) | carné 8 días | dólares | 15.00 |
| 61 | Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (un mes) | carné 30 días | dólares | 25.00 |
| 62 | Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (un año) | carné anual | dólares | 50.00 |
| 63 | Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca subacuática (un año) | carné anual | dólares | 50.00 |
| 64 | Carné Nacional o Residente que practica pesca deportiva desde tierra o en kayak (un año) | carné anual | colones | 5,500.00 |

www.incopesca.go.cr/

| | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | MONEDA | TARIFA 2018 |
|--|---|--|---------|---|
| 65 | Carné Nacional, Residente o extranjero para realizar observación de cetáceos (por año) | carne anual | dólares | 30.00 |
| 66 | Nacional, Residente o Extranjero para realizar observación de cetáceos (por día) | carne diario | dólares | 5.00 |
| 67 | Capitán, tripulante o ayudante, embarcación pesca deportiva, turística u observación de cetáceos, continental o marina (un año) | carne anual | colones | 5,500.00 |
| DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y OTROS | | | | |
| 68 | Información Técnica (por hora profesional invertida en la preparación de la información solicitada) | por hora | colones | 19,800.00 |
| 69 | Constancia Asuntos Varios | por constancia | colones | 4,700.00 |
| 70 | Certificación stún Dolphin Safe | por certificación | colones | 56,800.00 |
| 71 | Certificación (otros tipos) | por certificación | colones | 9,100.00 |
| 73 | Libro de Registro Operaciones Pesca | block | colones | 10,300.00 |
| 74 | Formulario lances | block | colones | 5,200.00 |
| 75 | Formulario de trasbordos | block | colones | 5,200.00 |
| 76 | Fotocopias | por hoja | colones | 35.00 |
| SERVICIOS DE TRANSPORTE | | | | |
| 78 | Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva | (tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo. | colones | (446.50*metro eslora*hora o fracción)+ 7750 |
| 79 | Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial extranjera | (tarifa*metro eslora*hora o fracción)+costo advo. | dólares | (50.47*metro eslora*hora o fracción)+ 7750 |

www.incopescas.go.cr/

| | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | MONEDA | TARIFA 2018 |
|----|---|---|---------|---|
| 80 | Estadía de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva para avituallamiento (hielo y diesel con Coopeinpesca R.L.) | (tarifa * metro eslora * hora o fracción) + costo advo. | colones | (€46.50 * metro eslora * hora o fracción) + 3875 |
| 81 | Suministro de Agua Potable | (tarifa ARESEP para agua * m3) + costo advo. | colones | (tarifa establecida por ARESEP para agua según m3 * m3) + €7750 |
| 82 | Utilización del muelle para yates y embarcaciones de pesca deportiva o placer | metro eslora * hora | colones | €580.00 * metro eslora * hora |
| 83 | Estadía embarcación con fines científicos, investigación, didácticos y de fomento | metro eslora * hora | colones | €290.00 * metro eslora * hora |
| 84 | Estadía embarcación nacional o extranjera comercial, con fines distintos a descarga de productos pesqueros o avituallamiento | metro eslora * hora | colones | €290.00 * metro eslora * hora |
| 85 | Movilización para carga de vehículos | por entrada | colones | 800.00 |

Notas explicativas:

1. Para efecto del cobro de las licencias de pesca comercial a embarcaciones, deberá tenerse en cuenta la clasificación dispuesta en el artículo 43 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, así como la autonomía autorizada por el MOPT.
2. En cuanto a los carné para capitanes, tripulantes y ayudantes de embarcaciones de pesca deportiva o turística extranjeros en condición de turistas, les estará prohibido el ejercicio como tal en embarcaciones de pesca turística de bandera nacional.
3. En el caso de una inactividad, el permisionario solamente deberá realizar el pago anual de la licencia de pesca comercial de embarcación inactiva correspondiente, para mantener su vigencia. Si estando la embarcación inactiva, el permisionario solicita la activación, se reconocerán los meses no transcurridos, como parte del pago de la licencia comercial correspondiente, y por lo tanto, el usuario solamente pagará la diferencia.
4. Los permisionarios o armadores físicos a nombre de quienes estén otorgadas las licencias de pesca comercial, no estarán obligados a cancelar el rubro correspondiente por concepto del carné establecido en el artículo 44 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, en razón de tenerse por acreditada su condición en la licencia de pesca correspondiente, sin embargo, la institución deberá emitirlo sin costo alguno.

www.incopescas.go.cr/

5. No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 63 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento.
6. En aquellos servicios relacionados con inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, estadía en muelle o movilización de carga en vehículos, se aplicará el término fracción de la siguiente manera:
 - a. Cuando el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es igual o menor a treinta minutos (30 min o menos), se cobrará el equivalente a 30 minutos.
 - b. Si el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es mayor a treinta minutos o igual a 60 minutos (31 min o 60 min), se cobrará el equivalente a 1 hora.
 - c. Para permanencias mayores a una hora y fracción, se aplicarán los conceptos indicados en los puntos a) y b) anteriores.
 - d. En el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, cualquier fracción después de la primera hora se cobrará como media fracción, sea en horario ordinario o extraordinario.
7. Para las inspecciones la tarifa ordinaria corresponde a las realizadas dentro del horario ordinario de trabajo del Instituto, sea de las 8:00 am a las 4:00 pm. La tarifa extraordinaria corresponde a las inspecciones realizadas de 4:01 pm a 7:59 a.m. así como las efectuadas en días feriados, sábados, domingos o azuetsos.
8. En el caso de las inspecciones por descarga de producto hidrobiológico, que comprendan camarón, sardina, tiburón, vela, espada y atún, que se realicen en el Muelle Público de la Terminal Multiservicios Pesqueros del Barrio El Carmen, Puntarenas o en cualquier otro muelle, centro de acopio o puesto de recibo privados, debidamente autorizados por el INCOPESCA y el SENASA, la institución procederá de la siguiente manera:

En horario ordinario:

 - a) Aquellas embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada, que desembarquen tiburón, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección.
 - b) Las embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada que no desembarquen tiburón, serán objeto del cobro de la primera hora de inspección.
 - c) En tratándose de la flota nacional semiindustrial sardinera, se cobrará las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPESCA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar la longitud total promedio de la sardina capturada, de conformidad con el acuerdo AJDIP/215-98.
 - d) En relación con la flota nacional semiindustrial camaronesa de orilla y de profundidad, se cobrarán las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPESCA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar el peso mínimo promedio de captura del camarón blanco, pinky, fidel; camello, camellito y langostino chileno (chicharra) de conformidad con el artículo 48 del Reglamento a la Ley N°8436, así como la composición de la fauna de acompañamiento, según el Decreto Ejecutivo N°18795-MAG del 09 de enero de 1989.
 - e) Las embarcaciones pertenecientes a la flota extranjera no atunera serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección, independientemente de los grupos comerciales o las especies que desembarque.
 - f) Se exceptúa del cobro de inspección únicamente a las embarcaciones pertenecientes a la flota artesanal en pequeña escala.

En horario extraordinario:

 - a) Todas las inspecciones por descarga serán cobradas, independientemente de la flota, los grupos comerciales o especies que desembarque.
9. En tratándose de la flota atunera extranjera, sea en horario ordinario o extraordinario, se cobrarán las tres primeras horas de descarga, periodo durante el cual los funcionarios del INCOPESCA procederán a solicitar de manera aleatoria

www.incopescas.go.cr/

la descarga de determinadas bodegas, a efecto de determinar, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 8436, la no existencia de productos hidrobiológicos diferentes al atún. De igual manera, se cobrará la última hora de descarga a efecto de verificar que las bodegas estén completamente vacías.

10. En aquellos casos en que, a solicitud del interesado, el INCOPESCA ha realizado las gestiones para la designación del inspector y este se hiciera presente en el lugar, hora y fecha establecidos, y el interesado decide posponer la descarga, se cobrará una hora de inspección, según sea en horario ordinario o extraordinario. Una vez reprogramada la inspección que fue suspendida, se reiniciará como si se tratase de una nueva inspección, razón por la que se cobrará nuevamente el costo de la primera hora y siguientes, sea ordinaria o extraordinaria según corresponda.
11. En relación con la estadía de las embarcaciones con fines científicos, de investigación, didácticos y de fomento, mediante acuerdo razonado y justificado, la Junta Directiva podrá eximir el cobro, en aquellos casos en que exista un fin de beneficio público al país o a la institución.
12. En el caso de la estadía de las embarcaciones nacionales o extranjeras comerciales para fines distintos a la descarga de productos pesqueros o avituallamiento, previo a la autorización correspondiente, la institución debe valorar la naturaleza propia del tipo de actividades que se requieren realizar, a fin de determinar posibles efectos negativos sobre los ecosistemas o sobre la actividad de descarga de productos hidrobiológicos que se realicen o se vayan a realizar en el área destinada para ese propósito, de manera que se asegure la inocuidad.
13. Toda inspección deberá ser cancelada previamente o a más tardar el día hábil siguiente a que es realizada por los funcionarios del Instituto, sea mediante depósito bancario o transferencia electrónica a una de las cuentas bancarias de INCOPESCA o mediante el pago directo en una de las oficinas del instituto. Si el pago se realiza por depósito o transferencia, el usuario deberá entregar copia del respectivo comprobante bancario a la oficina más cercana. La institución no está autorizada para conceder crédito por este servicio, por lo tanto, el usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPESCA y deberá pagar intereses por pago tardío de los bienes y servicios.
14. El usuario del servicio de agua, servicio de estadía y muellaje y otros servicios que brinde la institución en la Terminal Pesquera, deberá cancelarlos antes de desatracar la embarcación o a más tardar 30 días naturales posteriores a recibir los servicios, siempre y cuando cuente con crédito autorizado previamente por el INCOPESCA. En caso de no contar con crédito autorizado, deberá pagar los servicios antes de desatracar la embarcación. Al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPESCA y deberá pagar intereses por pago tardío de los bienes y servicios.
15. Los vehículos que ingresen a cargar y descargar productos cancelarán las horas de permanencia antes de salir del área delimitada de muelle.
16. Las licencias, permisos o autorizaciones que no sean pagadas en el periodo correspondiente, deberán ser canceladas con el monto de la tarifa anual que corresponda a cada año adeudado, más los intereses por cada periodo atrasado, traído a valor presente hasta el día de pago.
17. Los intereses por atraso en el pago de bienes o servicios serán calculados a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero Nacional del último mes, calculada a partir de los préstamos en moneda nacional o en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.
18. El dinero recaudado por las tarifas cobradas será depositado e ingresado en las cuentas bancarias que el INCOPESCA tenga en los bancos del Sistema Bancario Nacional. De igual manera, los usuarios podrán pagar el importe por las tarifas mediante medios electrónicos (transferencia, datafono, página web).
19. Para las universidades e investigadores, la información y datos estadísticos sobre comportamiento, disponibilidad y aprovechamiento de la biomasa pesquera, será de carácter gratuito, siempre y cuando lo gestionen formalmente y manifiesten su compromiso de presentar al INCOPESCA el resultado parcial o final del estudio o investigación.



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/384-2017



www.incopescas.go.cr/

20. Las tarifas establecidas estarán sujetas a revisión y ajuste cuando ello fuere procedente, por parte del INCOPESCA.
2-Rige a partir del 01 de enero 2018.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA

PLAN - PRESUPUESTO 2019

Anexo N°13 Proyecto de Inversión Pública

| Proyectos de Inversión Pública | | | | | | | | | |
|--------------------------------|---|--|------------------------|---------------------------------------|----------------|----------------|--|-----------------------------------|--|
| 2019 | | | | | | | | | |
| Nombre del Proyecto | Descripción | Objetivo General | Modalidad de ejecución | Financiamiento | Costo Total | plazo estimado | Monto total estimado en el presupuesto | Meta anual que se espera alcanzar | Unidad responsable del Proyecto |
| Construcción de Edificio | Edificio Administrativo Oficinas Centrales | Contar con infraestructura adecuada y segura para los funcionarios administrativos | | Superávit específico, Art 52 Ley 8436 | 933,000,000.00 | 9 meses | 433,000,000.00 | Avance del 54% en el 2018 | Servicios Generales: Ing Miguel Alán Gamboa |
| Mejora de Piletas de Tilapias | Mejoras para poner a funcionar once las piletas de tilapias, Estación Diamantes | Para aprovechamiento de piletas para la producción de tilapias | | Superávit específico, Art 52 Ley 8436 | 33,000,000.00 | 3 meses | 33,000,000.00 | | Dirección General Técnica: Alvaro Otarola Fallas |

| Cuadro Informe Proyectos de Inversion | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------|
| 2019 | | | | | | | | | | |
| Concepto | Estratos | | | | | | | | | |
| Presupuesto del ente u organo (en Unidades de Desarrollo)(1) | Menos de 3,420,869.6 | de | a | de | a | de | a | de | a | mas de |
| | 3,420,869.60 | 15,203,864.80 | 15,203,864.80 | 38,009,662.10 | 38,009,662.10 | 152,038,648.20 | 152,038,648.20 | 380,096,620.60 | 380,096,620.60 | |
| Mejoras a piletas de alevines de | | | | | | | | | | |
| Presupuesto INCOPECA 2018 | | | 5,509,253.27 | | | | | | | |
| Unidad de desarrollo al 06/09/2018 | 892.62 | | | | | | | | | |